

ESCRIBANO

Revista Trimestral • No. 73 • Año XX • Primer trimestre de 2016

La revista de todos los Notarios



LA MUJER

EN EL NOTARIADO MEXICANO





COLEGIO NACIONAL

Presidente del CNNM:

Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán
Notario Núm.133 del Distrito Federal

Coordinador de la revista:

Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay
Notario Núm.193 del Distrito Federal

COMISIÓN DEL CONSEJO EDITORIAL:

Presidente:

Doctor Bernardo Pérez Fernández del Castillo
Notario Núm. 23 del Distrito Federal

Secretario de la Comisión:

Licenciado José Alfonso Portilla Balmori
Notario Núm.140 del Estado de México

Edición:

Ma. Fernanda Ortiz Domingo
Quadrant Comunicación

Diseño:

María Marquina
Quadrant Comunicación

Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C.

Av. Paseo de la Reforma Núm. 454,
Col. Juárez. Delegación Cuauhtémoc,
CDMX.
Tels: 5525 5167, 5525 5987, 5525 6452

E-mail:

notariadomexicano@notariadomexicano.org.mx
fernanda@quadrant.com.mx

Página web: www.notariadomexicano.org.mx

Twitter: @notariadomex

Certificado de Licitud, Título y Contenido de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación en trámite.

Título registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor,
No. 04-2005-11192500-102, del 27 de junio de 2005.

Publicación trimestral de distribución gratuita entre asociados del CNNM (Colegio Nacional del Notariado Mexicano) y organismos afines.

El presente tiraje consta de 3000 ejemplares.

Impresión:

Print Service, S.A. de C.V., Montaña Núm.175B, Fracc. Industrial La Perla.
Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53348.

Esta edición es responsabilidad exclusiva del Consejo Editorial del CNNM.

CARTA EDITORIAL

Estimados colegas notarias y notarios,

El Día Internacional de la Mujer, celebrado en marzo, nos permite reflexionar acerca del papel de la mujer en la sociedad mexicana y los avances logrados en la equidad de género en nuestro país.

En este contexto, es relevante hablar sobre los progresos de la participación de la mujer en la profesión notarial, la cual tradicionalmente estuvo conformada por hombres.

La participación de las mujeres en el notariado en México ha sido un proceso paulatino que inició hace alrededor de cinco décadas; actualmente 19% de los notarios son mujeres y, por primera vez, siete mujeres son Presidentes de Colegios de Notarios Estatales y del Distrito Federal.

Aspiro a que el número de mujeres participantes siga creciendo en el mediano plazo hasta alcanzar los estándares de algunos países desarrollados. En Francia, por poner algún ejemplo, 33% de los notarios son mujeres, mientras que en España las mujeres representan el 23.5% de los notarios.

En un plano de igualdad de condiciones en el acceso y con el crecimiento que ha tenido, y que se prevé que siga teniendo, la participación de la mujer en diversos ámbitos, bien puede pensarse en un porcentaje mayoritario de mujeres en tiempos próximos.

Solo el examen de oposición, en igualdad de condiciones para todos, garantiza por un lado la prestación de un servicio altamente calificado y por el otro acceso de ambos géneros en idénticas circunstancias. Aunado a ello será clave, por un lado, inculcar a jóvenes estudiantes mujeres el interés de dedicarse a esta noble

profesión y, por el otro, prestarles ayuda y preparación en el camino al triunfo en el respectivo examen de oposición.

En esta edición del primer trimestre de 2016 podrán encontrar entrevistas a las siete mujeres que encabezan los Colegios de Notarios Estatales y del Distrito Federal, en las que hablan sobre su experiencia como notarias y los retos para las mujeres como fedatarias.

Por otra parte, podrán leer una reseña de las actividades

de nuestro Colegio Nacional y los cambios en las mesas directivas de los Colegios de Hidalgo, el Distrito Federal, Querétaro y Baja California; así como interesantes artículos y reseñas de libros sobre temas relevantes para nuestra actualización continua.

“Para liberarse,
la mujer debe sentirse
libre, no para rivalizar
con los hombres, sino
libres en sus capacidades
y personalidad”
– Indira Gandhi

Notario Héctor Galeano Inclán
PRESIDENTE

BITÁCORA NACIONAL

03 **9º Seminario de Actualización Fiscal y Legislativa “Notario Miguel Ángel Fernández Alexander”.** Con la participación récord de más de 2,600 participantes, en su mayoría notarios, se llevó a cabo los días 15 y 16 de enero en la Ciudad de México el 9º Seminario de Actualización Fiscal y Legislativa cuya ceremonia de inauguración fue presidida por el Lic. Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, y el Lic. José Alberto Rodríguez Calderón, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República.

06 **CDMX sede de la primera Sesión del Consejo Directivo del CNNM.** Como cada año, en el marco de la celebración del Seminario de Actualización Fiscal y Legislativa en la CDMX se llevó a cabo la primera Sesión del Consejo Directivo del CNNM en la que se eligieron las sedes de la Jornada Nacional, el Congreso Nacional y tres sesiones del Consejo.

09 **El Gobierno de Tabasco anunció la inclusión de la norma notarial del Estado en su agenda de actualización 2016.** Esto sucedió durante la 2ª Sesión del Consejo Directivo en Villahermosa, Tabasco, presidida por Lic. Juan José Peralta Fócil, Coordinador de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Tabasco.

EL NOTARIADO EN LOS ESTADOS

11 **La notaria Sara Cuevas se convierte en la primera mujer en presidir el Colegio de Notarios del Distrito Federal.** La Not. Sara Cuevas asumió la Presidencia del Consejo del Colegio de Notarios del Distrito Federal para el periodo del 2016-2018. Es así que, por primera ocasión en sus 224 años de historia, el Colegio de Notarios del Distrito Federal tiene a una notaria para representarle ante autoridades y la sociedad en su conjunto.

12 **La Not. García Cravioto toma protesta como Presidente del Colegio de Notarios de Hidalgo.** La notaria Alicia Araceli García Cravioto fue electa por la asamblea general como la nueva Presidente de la Mesa Directiva del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo. Con este nombramiento se convirtió en la primera mujer en presidir el Colegio de Notarios Estatal.

12 **Toma protesta el Gobernador de Querétaro a la nueva Mesa Directiva del Consejo de Notarios.** Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, encabezó la toma de protesta de la Mesa Directiva del Consejo de Notarios del Estado de Querétaro, presidida por su nuevo Presidente, el Not. José Luis Gallegos Pérez.

13 **Carlos Ahumada Arruti es electo para encabezar el Colegio de Notarios en Baja California.** El pasado 5 de marzo se eligió al Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti, Notario Público No. 13 de Tijuana, como Presidente del Colegio de Notarios de Baja California para el periodo 2016-2018.

PERFIL NOTARIAL

14 **Por primera vez siete reconocidas notarias encabezan Colegios de Notarios Estatales y del Distrito Federal.** En esta sección cada una de ellas nos cuenta los orígenes de su vocación notarial, los retos que enfrentan como mujeres en esta noble profesión y qué mujeres sobresalientes han inspirado su carrera.

TESTIMONIO NOTARIAL

30 **La condición jurídica de las personas físicas extranjeras en México hoy en día, Not. Pascual Alberto Orozco Garibay.** Con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, la publicación de la Ley de Migración y su reglamento, al igual que la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, los derechos de los extranjeros se incrementaron considerablemente. El Not. Orozco Garibay analiza detalladamente en este artículo las obligaciones, limitaciones jurídicas y restricciones en materia inmobiliaria de los extranjeros en México.

EL NOTARIADO EN EL MUNDO

44 **El notariado español es ejemplo de avance tecnológico en gestión notarial**
El notariado español tiene la mayor red informática de España, que integra y conecta en tiempo real las más de 2,800 notarías del país europeo para poder hacer trámites a distancia, con la misma seguridad y con un considerable ahorro de tiempo para los ciudadanos.

45 **La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional del Notariado firman acuerdo de colaboración.** En enero ambas instituciones firmaron un protocolo de acuerdo que busca reforzar y oficializar la colaboración entre las dos organizaciones internacionales a través de un conjunto de actividades comunes vinculadas a la difusión y la aplicación de las Directivas voluntarias para una gobernanza responsable de los regímenes de propiedad de la tierra aplicables a la tierra, a la pesca y a los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria.

45 **La 5ª Universidad Mundial del Notariado se llevará a cabo en julio en Roma.** Del 24 al 31 de julio del 2016 la Unión Internacional del Notariado (UINL) celebrará en Roma, Italia, la 5ª edición de la Universidad Mundial del Notariado. Candidatos notarios, futuros notarios y jóvenes notarios de todos los países participarán en una semana intensiva de capacitación.

RESEÑA DE LIBRO

46 **“Derecho de sucesiones por causa de muerte”, por Luis Eduardo Paredes Sánchez, Notario 180 del Distrito Federal.** La obra aborda la materia sucesoria desde sus fundamentos generales hasta sus reglas especiales, buscando el doble objetivo de poder brindar, por un lado, a quien se inicia en la materia, conocimientos generales tratados de una manera esquemática, y por otro, a quien ya está versado en ella, puntos de vista complementarios a los ya existentes.

47 **“Entre la Economía y el Derecho: la actividad notarial vista por cuatro economistas”**
Coeditada por el Colegio de Notarios del Distrito Federal y el grupo librero-editor MAPorrúa, esta obra consta de cinco ensayos en los que renombrados economistas analizan distintos aspectos de las condiciones económicas del notariado del Distrito Federal.





EL CNNM CELEBRÓ EL 9º SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN FISCAL Y LEGISLATIVA

Notario Miguel Ángel Fernández Alexander

Con la participación récord de más de 2,600 participantes, en su mayoría notarios, se llevó a cabo los días 15 y 16 de enero en la Ciudad de México el 9º Seminario de Actualización Fiscal y Legislativa “Notario Miguel Ángel Fernández Alexander” del Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM).

La ceremonia de inauguración fue presidida por el Lic. Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), 2016-2018 y el Lic. Héctor Galeano Inclán, Presidente del CNNM, y el Lic. José Alberto Rodríguez Calderón, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República.

En el pódium de esta inauguración también participaron el Lic. Guillermo Vals Esponda, Administrador General de Servicios al Contribuyente del SAT; y Heriberto Castillo Villanueva, Presidente del Colegio de Notarios del Distrito Federal. Por parte del CNNM estuvieron Armando Javier Prado Delgado, Vicepresidente; José Anto-

nio Manzanero Escutia, Secretario de Finanzas; Pascual Alberto Orozco Garibay, Secretario Académico; Nicolás Maluf Maloff, Vicepresidente Región Centro, y Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Secretario del Consejo.

Al tomar la palabra, el notario Héctor Galeano Inclán señaló que el notariado pide certeza, entendida como la precisión de la consecuencia jurídica aplicable al supuesto ocurrido en la realidad. “Certeza en que podamos anticipar cuál es la consecuencia jurídica del acto de voluntad; reglas claras, sencillas y asequibles, sobre todo en disposiciones fiscales y en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”, puntualizó.



Lic. Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Lic. Héctor Galeano Inclán, Presidente del CNNM, y Lic. Armando Javier Prado Delgado, Vicepresidente del CNNM.

Por su parte, el Lic. José Alberto Rodríguez Calderón, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Re-



El Lic. José Alberto Rodríguez Calderón, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, en su intervención.



Lic. José Antonio Manzanero Escutia, Secretario de Finanzas del CNM, al impartir la ponencia Reforma Fiscal: Ley y Reglamento del Impuesto sobre la Renta.

El 9º Seminario de Actualización Fiscal y Legislativa contó con la participación récord de más de 2,600 participantes, en su mayoría notarios.

pública, comentó que la contribución que los notarios mexicanos aportan a nuestra sociedad y al Estado se refleja no sólo en la certeza y la seguridad jurídica que brindan en sus actuaciones, sino también en la muy importante y solidaria responsabilidad recaudatoria en apoyo a la autoridad fiscal.

“En este sentido los fedatarios públicos tienen un alto impacto social y económico, y su rol es estratégico e indispensable para la economía de nuestro país... Quiero resaltar también el muy importante papel que el notariado juega en la lucha contra el lavado de dinero”, continuó el Lic. Rodríguez Calderón.

Por último, el Jefe del SAT, el Lic. Aristóteles Núñez Sánchez, señaló que a través de un notario público podemos darle certeza a los contratos, a los actos, a los acuerdos y a los hechos que tenemos los particulares en la sociedad. Asimismo a través del notario público podemos garantizar la seguridad jurídica de cada una de las cosas que nosotros tenemos y que hacemos.

“Es por eso, que tenemos que convocar a la sociedad para que aproveche los instrumentos que ustedes extienden a fin de que podamos facilitar a la sociedad la vida en convivencia, en la familia o con terceros. Son promotores de la legalidad y de la certeza jurídica, son actores que promueven el estado de derecho”, sostuvo el Jefe del SAT.

La institución que representan juntos todos los notarios, como coadyuvantes del Estado Mexicano, hace posible que en el SAT podamos cumplir con eficiencia nuestro trabajo. Hemos suscrito ya diferentes convenios de colaboración. Lo que prometimos en sesiones pasadas de tener mesas de

trabajo, lo hemos cumplido; que las reglas, incluso administrativas, que tiene facultad de emitir el Servicio de Administración Tributaria y que compete aplicar a los notarios públicos han sido, de un año y medio para acá, sancionadas en mesas de trabajo por representantes del notariado. Y esa práctica llegó para quedarse, concluyó el Lic. Núñez Sánchez.

UN INTERESANTE CICLO DE CONFERENCIAS

Tras la inauguración, el notario José Antonio Manzanero Escutia analizó la Reforma Fiscal, específicamente la Ley y Reglamento del Impuesto sobre la





Mesa redonda "El Nuevo Declaranot con su apartado antilavado de dinero" moderada por el Not. José Antonio Manzanero Escutia, con la participación de funcionarios del SAT y de la UIF.

A través del notario público podemos garantizar la seguridad jurídica de cada una de las cosas que nosotros tenemos y que hacemos.

Renta. Posteriormente, el notario Heriberto Castillo Villanueva impartió una conferencia sobre la Resolución Miscelánea Fiscal 2016.

Como última actividad del día, se llevó a cabo una mesa redonda de análisis sobre el nuevo DeclaraNOT y su apartado antilavado de dinero encabezada por los notarios José Antonio Manzanero Escutia y Alfonso Gómez Portugal con la presencia del Lic. José Antonio Hernández Ross, la Lic. Yolanda Mata Vallado y el Cont. Jorge Luis Hernández del Sistema de Administración Tributaria; así como del Lic. Alberto Elías Beltrán y la Lic. Ariane Enríquez Gómez de la Unidad de Inteligencia Financiera

Al día siguiente, el notario Alfonso Gómez Portugal expuso una plática sobre el Régimen Legal y Fiscal de las Adquisiciones y Enajenaciones de Inmuebles por Extranjeros; seguido por una ponencia sobre el Régimen Fiscal en la Sucesiones impartida por el notario Fernando Antonio Cárdenas González.

El seminario concluyó con una enriquecedora y dinámica mesa de discusión



Los notarios José Antonio Sosa Castañeda y Guillermo Escamilla Narváez en la mesa de discusión sobre el Régimen de Prevención de la Ley Antilavado en los Actos Corporativos.



sión sobre el Régimen de Prevención de la Ley Antilavado en los Actos Corporativos, a cargo de los notarios José Antonio Sosa Castañeda y Guillermo Escamilla Narváez.

Una vez más, el Seminario de Actualización Fiscal y Legislativa cumplió

en forma satisfactoria su objetivo de mantener actualizado al notariado nacional para brindar a los mexicanos un servicio eficiente, moderno, confiable y profesional; además de servir como estúpido pretexto para la convivencia de los notarios de toda la República. **E**



LA CIUDAD DE MÉXICO SEDE DE LA PRIMERA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL CNNM

Como cada año, en el marco de la celebración del Seminario de Actualización Fiscal y Legislativa “Notario Miguel Ángel Fernández Alexander” en la Ciudad de México, se llevó a cabo la primera Sesión del Consejo Directivo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM).

En primer lugar, el Not. Héctor Galeano Inclán, Presidente del CNNM, dio la bienvenida a los asistentes, especialmente a los ex-presidentes, pues su presencia, dijo, siempre es motivante por todo lo que han dado al notariado, y a los nuevos miembros del Consejo que estuvieron presentes en la sesión: el Not. Adrián Talamantes Lobato, Presidente del Colegio de Notarios de Jalisco; el Not. Luis Carlos García Estefan, Presidente del Consejo de Notarios de Michoacán; el Not. Raúl Pedraza Rodríguez, Presidente del Colegio de Notarios de Nuevo León; y el Not. Jorge Careaga Pérez, Presidente del Colegio de Notarios de Nayarit.



El Presidente Ejecutivo del Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi), Jorge Villalobos Grzybowicz, expuso al Consejo Directivo del CNNM las características del convenio celebrado entre ambas instituciones.



Posteriormente dio la bienvenida a nuevos miembros al Consejo Directivo: al Not. Armando Javier Prado Delgado en su nuevo cargo de Vicepresidente del CNNM; a la Not. Consuelo Chacón Bucio, en su carácter de Secretaria de Comunicación Social; al Not. Gustavo González Fuentes, Vicepresidente Zona Norte; al Not. Jorge Leoncio Álvarez Gámez, como Vicepresidente Noroeste; Not. Nicolás Maluf Maloff en su carácter de Vicepresidente Centro y el Not. Jesús Delfino Aguirre Utrilla como Vicepresidente Sur.

Durante esta sesión se eligieron las sedes para tres sesiones de Consejo del año, a llevarse a cabo en Villahermosa, Tabasco en el mes de marzo; Saltillo, Coahuila en julio y Monterrey, Nuevo León en septiembre.

Adicionalmente, se realizó una reñida votación para la sede de la Jornada Nacional, que tendrá lugar del 19 al 21



Not. Juan Carlos Vázquez Martín, Presidente saliente del Colegio de Notarios de Jalisco; Not. Carlos Otero Rodríguez, Not. Raúl Ricardo Pedraza Rodríguez y Not. Jesús Antonio Ávila Chalita, Presidentes de los Colegios de Notarios del Estado de México, Nuevo León y San Luis Potosí, acompañados por el Not. Roberto Bernardo Pérez Fernández del Castillo, ex Presidente del CNNM.



de mayo en Nuevo Vallarta, Nayarit, y para el Congreso Nacional, que se llevará a cabo en noviembre en San Luis Potosí, SLP.

Después de las votaciones, el Presidente del CNNM expuso el tema de la iniciativa de reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles relativa a las Sociedades por Acciones Simplificadas y las acciones emprendidas por

Not. Rafael Arriaga Paz, Not. Leonardo Pedraza Hinojosa, Not. Luis Enrique López Martín, Presidentes de los Colegios Estatales de Hidalgo, Michoacán y Yucatán, acompañados de los notarios Adrián Talamantes Lobato y Juan Carlos Vázquez, Presidente entrante y saliente del Colegio de Notarios de Jalisco y Not. Raúl Ricardo Pedraza Rodríguez, Presidente del Colegio de Notarios de Nuevo León.



el Consejo Directivo tanto con autoridades, legisladores y medios de comunicación para comunicar los riesgos de su aprobación.

“El trabajo va a ser muy intenso, el trabajo va a ser difícil pero, sobre todo, el trabajo tiene que ser coordinado y aquí es en donde les quiero pedir su participación coordinada y precisa conforme a los lineamientos que vayamos comunicándoles a fin de que el mensaje sea exactamente el mismo en toda la República”, comentó Galeano Inclán.

Posteriormente, el Presidente Ejecutivo del Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi), Jorge Villalobos Grzybowicz, dio un panorama del papel de las organizaciones filantrópicas en México y expuso las características del convenio celebrado en diciembre de 2015 con el CNNM.

Por último, se revisaron temas de la comisión fiscal, comisión de vivienda e INFONAVIT y los primeros acuerdos para la firma de un convenio con la Procuraduría General de la República. **E**



Not. Armando Javier Prado Delgado, Vicepresidente del CNNM, Not. Nicolás Maluf Maloff, Vicepresidente Centro, Not. Jesús Delfino Aguirre Utrilla, Vicepresidente Sur, Not. Gustavo González Fuentes, Vicepresidente Norte, y Not. Jorge Leoncio Álvarez Gámez, Vicepresidente Noroeste.

EL GOBIERNO DE TABASCO ANUNCIÓ LA INCLUSIÓN DE LA NORMA NOTARIAL DEL ESTADO EN SU AGENDA DE ACTUALIZACIÓN 2016

Durante la 2ª Sesión del Consejo Directivo del Colegio del Notariado Mexicano en Villahermosa, Tabasco.



El viernes 4 de marzo se celebró en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la 2ª Sesión del año del Consejo Directivo del CNNM en la que se discutieron y analizaron temas notariales con relevancia a nivel nacional.

La inauguración de dicha sesión estuvo presidida por el Lic. Héctor Galeano Inclán, Presidente del CNNM; el Lic. Juan José Peralta Fócil, Coordinador de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Tabasco; y el Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieta, Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Tabasco, quien dio la bienvenida a los notarios asistentes.

El Lic. Galeano agradeció el esfuerzo del Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Tabasco por recibir y atender a los miembros del Consejo Di-

La herramienta fundamental para que esta transición pueda cristalizar y convertirse en políticas públicas, ha sido la utilización adecuada y responsable del derecho, de la norma jurídica y de la ley.

rectivo. "Igualmente quiero agradecer al Gobierno de la entidad, por conducto del Coordinador de Asuntos Jurídicos de Tabasco, la recepción para este encuentro. Es para nosotros un honor estar aquí en un estado que hemos visitado de manera continua", agregó.

Por su parte, el Lic. Juan José Peralta Fócil, Coordinador de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Tabasco, recordó al inaugurar la sesión que

"en el 2012 por decisión ciudadana se llevó a cabo en Tabasco, por primera vez en su historia, la alternancia en la titularidad del poder ejecutivo de esta entidad, lo que ha colocado al estado en un serio y profundo proceso de transición que tiene impacto en lo político, en lo económico, en lo social y en lo cultural, es decir, en todos los ámbitos de la vida en sociedad".

"La herramienta fundamental para que esta transición pueda cristalizar y convertirse en políticas públicas, ha sido la utilización adecuada y responsable del derecho, de la norma jurídica y de la ley. En ese contexto y para este 2016 el ejecutivo estatal ha definido e incluido en su agenda la actualización de la norma notarial del estado de Tabasco, lo que nos permitirá que el notariado tabasqueño realice su inserción



Cena en la casa de gobierno Quinta Grijalva con la presencia del Gobernador de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez, y los miembros del Consejo Directivo.

social con nuevas herramientas y que nos ayude en toda la movilidad natural que tiene la función del notario en cualquier entidad”, anunció Peralta Fócil.

Tras la inauguración de la sesión, el Not. Galeano Inclán dio la bienvenida a los nuevos miembros del Consejo Directivo: la Not. Sara Cuevas, Presidenta del Colegio de Notarios del Distrito Federal; la Not. Araceli García Cravioto, Presidenta del Colegio de Notarios de Hidalgo y el Not. Jorge Careaga Pérez, Presidente del Colegio de Notarios de Nayarit.

Como primer tema de la misma, el Not. Galeano Inclán presentó el contexto de aprobación de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) y la postura del CNNM ante ellas. Posteriormente, el notario José Antonio Manzanero Escutia habló de las dudas e inquietudes más frecuentes que se han presentado con el DeclaraNOT.

Por último se informó a los asistentes los detalles del convenio con la Procuraduría General de la República que se firmará el 8 de abril en el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial La Muralla, ubicado en el municipio de San Juan del Río, Querétaro; así como de las conversaciones que se han sostenido con la Policía Federal para la firma de un acuerdo de colaboración para el otorgamiento de testamentos del personal de ese organismo, mismo que tiene características especiales por su alta movilidad en el país.



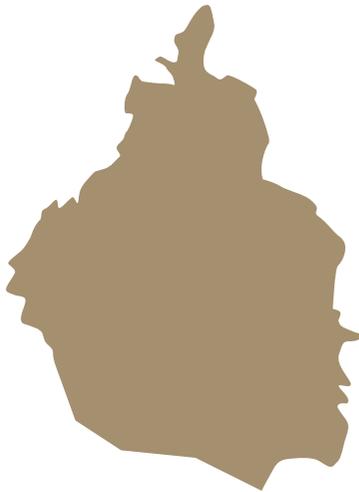
Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, Secretario Académico del CNNM, Lic. Norma Olivia Oliva, Subsecretora del CNNM, Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Secretario del Consejo, Lic. Héctor Galeano Inclán, Presidente del CNNM, Lic. Juan José Peralta Fócil, Coordinador de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Tabasco, Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto, Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Tabasco y Lic. José Antonio Manzanero Escutia, Secretario de Finanzas del CNNM.



Para cerrar el día, los miembros del Consejo Directivo tuvieron una cena en la casa de gobierno Quinta Grijalva con el Gobernador de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez. **E**

Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto, Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Tabasco, Martha Lilia López Aguilera, esposa del Gobernador de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador de Tabasco, y Lic. Héctor Galeano Inclán, Presidente del CNNM.

Cambio de estafeta en varios Colegios de Notarios Estatales



CIUDAD DE MÉXICO

LA NOTARIA SARA CUEVAS SE CONVIERTE EN LA PRIMERA MUJER EN PRESIDIR EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

La Not. Sara Cuevas, Titular de la Notaría 197 del Distrito Federal, asumió la Presidencia del Consejo del Colegio de Notarios del Distrito Federal para el periodo del 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2018. Es así que, por primera ocasión en sus 224 años de historia, el Colegio de Notarios del Distrito Federal tendrá a una notaria para representarle ante autoridades y la sociedad en su conjunto.

Al asumir la Presidencia del Consejo, Cuevas Villalobos compartió su certeza de que gracias a la labor del notariado, una gran parte de la población le deposita su confianza al recibir del notario certeza sobre sus bienes patrimoniales y sobre los actos que se certifican ante dicho fedatario público.

“Nuestro gran compromiso es mantener la confianza que la ciudadanía deposita siempre que hace un trámite de manera personal y frente a un notario, ya sea la adquisición de un inmueble, una constitución de empresa o un testamento, entre otros”, enfatizó.



Sara Cuevas ratificó su compromiso por un México con leyes justas que preserven la seguridad y garanticen la certeza de los mexicanos.

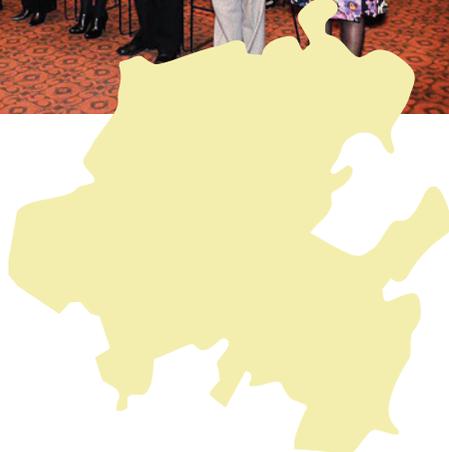
La nueva Presidente del Consejo refrendó que mantendrán la convicción de ser vigilantes de la legalidad y ratificó su compromiso por un México más competitivo, con más y mejores oportunidades, así como con leyes justas que preserven la seguridad y garanticen la certeza de los mexicanos.

Para arrancar su trabajo como cabeza del Colegio del Distrito Federal, la Not. Cuevas participó con el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, en el anuncio de la Jornada Notarial 2016, que se llevó a cabo en el salón Oval del Antiguo Palacio del Ayuntamiento.

En esta Jornada Notarial 2016 de la Ciudad de México, celebrada del 29 de febrero al 16 de abril, se ofrecen condonaciones a los capitalinos que estén interesados en regularizar la propiedad jurídica de sus casas.

Miguel Ángel Mancera reconoció, en este evento, la destacada participación del gremio notarial, el cual ofrece 30 por ciento de descuento en sus honorarios durante la Jornada Notarial 2016.





HIDALGO

LA NOT. GARCÍA CRAVIOTO TOMA PROTESTA COMO PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE HIDALGO

La notaria Alicia Araceli García Cravioto, quien fue la primer mujer en recibir el fiat notarial en su natal Huichapan, fue electa por la asamblea general como la nueva Presidente de la Mesa Directiva del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo. Con este nombramiento se convirtió también en la primera mujer en presidir el Colegio de Notarios Estatal.

Ante la presencia del Lic. Mario Souberville González, Coordinador Jurídico del Gobierno del Estado y representante personal del Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, y el Lic. Enrique Pérez Martínez, Director del Archivo General de Notarías se llevó a cabo la toma de protesta de la Not. García Cravioto el 25 de enero.

La acompañan en su planilla el Lic. Oscar Jaime Mosqueda Galván como Vicepresidente, Lic. Consuelo García Curiel como Secretario, Lic. Norma Angélica Ruiz Gálvez como Tesorero, y los licenciados Marina Eugenia Rodríguez Muñoz y Javier Tovar Tovar como Vocales.

En su mensaje, Araceli García Cravito señaló que el Colegio de Notarios de Hidalgo buscará el andamiaje para que los colegas del CNNM compartan sus conocimientos con los notarios de Hidalgo, para que “juntos estemos cumpliendo las leyes y reglamentos que rigen nuestro actuar notarial”.

“La sociedad, que espera que nuestro desempeño sea de excelencia, nos obliga a cumplir cabalmente nuestras leyes y reglamentos y ofrecer siempre nuestro apoyo y participación en programas y convenios que fortalezcan su economía y protejan su patrimonio”, concluyó.

La Not. García Cravioto sustituye en el cargo al Lic. Rafael Arriaga Paz, Notario 1 de Pachuca de Soto.



QUERÉTARO

TOMA PROTESTA EL GOBERNADOR DE QUERÉTARO A LA NUEVA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE NOTARIOS

El Gobernador del Estado de Querétaro, Francisco Domínguez Servién, encabezó la toma de protesta de la Mesa Directiva del Consejo de Notarios del Estado de Querétaro, presidida por su nuevo Presidente, el Not. José Luis Gallegos Pérez, el pasado 16 de febrero en el salón Gobernadores.

En su intervención, el Gobernador felicitó a la Mesa Directiva al igual que a sus integrantes por su apego y cumplimiento del marco jurídico, el cual tiene como base fundamental nuestra Carta Magna.

“Son ustedes, los notarios, garantes de legalidad, al tener entre sus manos la representación del estado, (...). La actualización dirigida a la correcta aplicación de la ley, es una tarea de gran beneficio social asumida a cabalidad por todos y cada uno de ustedes”, señaló Domínguez Servién.

Por otra parte, afirmó que la actual administración se mantiene firme en sus trabajos por beneficiar a las y los queretanos, para lo cual se fortalecen y crean iniciativas que coadyuven con la justicia y al bienestar social.

“En lo inmediato contaremos con un inmueble capaz de albergar el rezago de más de 50 mil tomos que se encuentran en las bodegas de las notarías, eso nos permitirá cumplir más allá de este sexenio con la recepción de tomos”, dijo.

“De igual forma hemos tenido acuerdos con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para adherirnos al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros”, manifestó el Gobernador. En cuanto a otras iniciativas legales estamos revisando con el Poder Legislativo Estatal la “Ley de Firma Electrónica”, que tendrá repercusión directa en el trabajo del notariado en nuestro estado, dicha iniciativa brindará eficiencia en los recursos y agilidad en los trámites necesarios para dar certeza al crecimiento ordenado de Querétaro, concluyó Francisco Domínguez.

Durante el evento estuvieron también presentes el Secretario de Gobierno en el Estado, Juan Martín Granados Torres; el Jefe de la Oficina de la Gubernatura en el Estado, Luis Bernardo Nava Guerrero; y el Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, Héctor Guillermo Galeano Inclán.



BAJA CALIFORNIA

CARLOS AHUMADA ARRUTI ES ELECTO PARA ENCABEZAR EL COLEGIO DE NOTARIOS EN BAJA CALIFORNIA

El pasado 5 de marzo se eligió a Carlos Eduardo Ahumada Arruti, Notario Público No. 13 de Tijuana, como Presidente del Colegio de Notarios de Baja California para el periodo 2016-2018.

En la misma asamblea, los notarios de la entidad eligieron a los miembros del Consejo que acompañarán a Ahumada Arruti durante estos dos años en la representación del notariado en la entidad.

Ahumada Arruti sustituye a Diego Monsiváis Franco, Notario Público No. 5 de Ensenada, quien cumplió su periodo bianual al frente de ese Colegio.

Ahumada Arruti señaló que seguirá tres vertientes de trabajo al frente del Colegio de Notarios de Baja California, en primer lugar, dará énfasis en la capacitación constante y permanente para que el notariado brinde un mejor servicio a la comunidad.

En segundo lugar, establecerá una relación más estrecha con la sociedad manteniendo la participación del Colegio en los Miércoles Ciudadanos, asambleas ejidales, campañas de titulación, el Mes del Testamento, así como el contacto con grupos intermedios y medios de comunicación, haciendo énfasis, en todos los casos, en que los notarios ofrecen su asesoría de manera gratuita, y que el ciudadano puede acercarse a cualquiera de ellos y aclarar sus dudas sobre aspectos patrimoniales y familiares.

Por último ofreció establecer una relación institucional con el Gobierno del Estado, de cordialidad, no de sumisión, para velar por los intereses de los notarios del estado sin confrontaciones. **E**



PERFIL NOTARIAL

LAS MUJERES

que encabezan los Colegios
de Notarios Estatales y del
Distrito Federal



El 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer. Es en ese día cuando las mujeres de todos los continentes, generalmente separadas por fronteras y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas se unen para conmemorar una práctica de más de noventa años en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.





Es por esto que este número de la revista *Escribano* se une a esta celebración, pues hoy por primera vez siete reconocidas notarias encabezan Colegios de Notarios Estatales y del Distrito Federal.

Sirvan estas líneas para celebrar la siempre valiosa contribución de las mujeres al notariado y los avances que en materia de igualdad de género se han alcanzado en México y en otras partes del mundo en nuestra profesión.

EL PAPEL DE LA MUJER EN EL NOTARIADO MEXICANO

- En México 19% de los notarios son mujeres.
- La participación de las mujeres en el notariado en México ha sido un proceso paulatino que inició hace cinco décadas.
- El número de mujeres que participan en la profesión notarial, sin duda seguirá creciendo

en el mediano plazo, para alcanzar estándares de algunos países desarrollados, tales como:

Francia: 33% de los notarios son mujeres

España: las mujeres representan casi el 24% de los notarios

En esos países hay también un creciente número de aspirantes, por lo que puede esperarse que estas cifras sigan creciendo en los próximos años.

- La participación de las mujeres en el notariado es especialmente significativa si se compara con la participación de las mujeres en comités ejecutivos de diferentes sociedades mercantiles en las que en Norteamérica asciende a 16%, en Europa a 8% y en Asia a 2%.
- En ninguna entidad de la República Mexicana las leyes que fijan los requisitos de acceso al notariado establecen diferencia alguna en función del género del aspirante.

Notaria María Antonieta Arzate Valles

Presidente del Consejo de Notarios del Estado de Chihuahua

PRIMERA MUJER EN OCUPAR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ESTATAL DE NOTARIOS DE CHIHUAHUA

¿Por qué decidió estudiar Derecho?

Desde la secundaria me incliné por las carreras humanísticas, entre ellas la más afín a mi proyecto de vida profesional fue el Derecho, carrera de la que me he enamorado en el ejercicio profesional.

¿Cómo y cuándo decidió dedicarse a la profesión notarial?

Ejerciendo mi carrera como abogada ingresé como funcionaria de la Dirección del Registro Público de la Propiedad, entré siendo primero vigilante de la función notarial como Inspectora de Notarías, posteriormente fui Subdirectora y más adelante alcancé el rango de Directora del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a nivel estatal. Fui la primera mujer en ocupar este cargo. En esa posición me involucré mucho en la función de los notarios y nació mi pasión por este noble ejercicio.

¿Cuál considera que es la relevancia del notariado en el desarrollo de México?

Es enorme, partimos del principio de que los

notarios damos legalidad y seguridad jurídica, la función del notario por ende es de suma importancia para aportar estos elementos a todo tipo de transacción inmobiliaria, contratos de crédito, constitución de sociedades, aspectos en cuestiones mineras y del agua entre otros. En realidad estamos involucrados en todos los ámbitos que se refieren a la seguridad jurídica, de ahí la importancia de la figura del notario. Por otro lado, también estamos presentes en la función social, ya que el notario no sólo está involucrado en el aspecto inmobiliario social a través de programas del gobierno federal, estatal y municipal, sino también participamos activamente en la constitución de sociedades, asociaciones o sociedades civiles que benefician y ayudan al justo equilibrio de las clases desprotegidas.

¿Cuál considera que es el papel actual de la mujer en el notariado?

Cada vez más participativo, sin duda ha crecido el número de mujeres en esta profesión, actualmente en mi estado somos entre 12 y 13 notarias. En la función notarial es muy importante la organización y las mujeres solemos ser muy organizadas. No quiero con ello hacer menos el trabajo de mis compañeros notarios, al contrario, también hay hombres muy estudiados, organizados y equilibrados en el ejercicio de la función, pero cada vez vemos más y más jóvenes abogadas involucradas en esta profesión y nos damos cuenta de que muchas mujeres ven en el notariado una alternativa para desarrollarse.

¿Cuáles considera que son los retos para la

Así es María Antonieta:

- Es egresada de la Universidad Autónoma de Chihuahua
- Es notaria desde 1991
- Fue dos veces Presidente de Colegio de Notarios del Distrito Morelos
- Ahora es la primera mujer en ocupar la Presidencia del Consejo Estatal de Notarios de Chihuahua
- Está casada y tiene 3 hijos
- Sus hobbies son la lectura, caminar, bailar y oír música



ESTAMOS INVOLUCRADOS EN TODOS LOS ÁMBITOS QUE SE REFIEREN A LA SEGURIDAD JURÍDICA, DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE LA FIGURA DEL NOTARIO.

Actualmente en mi estado somos entre 12 y 13 notarias. En la función notarial es muy importante la organización y las mujeres solemos ser muy organizadas.



mujer en el notariado?

El papel de la mujer en la función notarial es igual al papel de cualquier persona, de cualquier hombre que ame su profesión. Estamos en un nicho de crecimiento increíble, entonces los retos para nosotros son: generar seguridad jurídica, dar una imagen de honestidad y tener capacidad en el ejercicio de la misma, por supuesto sin pasar por alto la participación colegiada en el aspecto gremial, que es de mucha importancia para la defensa del notariado.

¿Considera que el género le ha ocasionado alguna desventaja en su actividad profesional?

No, ninguna. Nunca he sentido desventaja en mi desarrollo profesional por el género. En el ejercicio libre del derecho nunca lo sentí, como funcionaria pública tampoco y hoy que soy notaria nunca me he sentido en desventaja por ser mujer.

¿Qué mujer sobresaliente ha inspirado su carrera como notaria?

La mujer que me inspiró fue la primer mujer notaria de mi estado, la Lic. Blanca Leticia Ornelas, ella se hizo notaria en 1975 más o menos. Falleció hace dos años, era una mujer inteligente, dedicada 100% a su notaría, visionaria, adelantada a su tiempo. Fue la primera mujer que usó sistema de cómputo en Chihuahua, era la notaría más grande, con más abogados, les daba clases de inglés y de otras materias a sus empleados. De esa notaría surgieron otras dos mujeres notarias destacadas que iniciaron siendo abogadas con ella, fue una mujer que dejó un legado muy importante a las notarías del estado.

¿Por qué decidió estudiar Derecho?

Notaria Sara Cuevas Villalobos

Presidente Colegio de Notarios
del Distrito Federal



Me gusta el Derecho, me agradó el saber que a través del estudio de esta carrera podría acceder a una serie de funciones de carácter social en las que yo sentía que podía realizarme. En ese momento no sabía que podría ser notaria, pero sabía que el Derecho me daría la oportunidad de conocer la ley, defender causas a veces perdidas y dar clases. Siempre pensé que estudiar Derecho nos daba bases para poder dedicarnos a cualquier actividad en la vida de carácter social, incluso llegué a pensar en dedicarme al periodismo.

¿Cómo y cuándo decidió dedicarse a la profesión notarial?

Fue casi al terminar la carrera. Fue cuestión de oportunidad, el Lic. Ignacio Morales Lechuga, conocido de la familia, me ofreció ingresar a su notaría y fue así como trabajé con amigos como

En México requerimos creer en algo, en alguien, y la función del notariado da seguridad y certeza jurídica.

el Lic. Miguel Ángel Fernández y el Lic. Rincón, quienes después también se convirtieron en notarios. Sin tener antecedentes ni de abogados, ni mucho menos de notarios en mi familia, fue una casualidad que entrara a trabajar a una notaría, pero en poco tiempo me sentí como pez en el agua y encontré mi vocación. No tenía ni medio año trabajando en ella cuando sentí que era lo que

Así es Sara:

- Estudió en la facultad de Derecho de la UNAM
- Es notaria desde 1985
- Fue Secretaria Académica y de Finanzas del Colegio Nacional del Notariado Mexicano
- Es la primera mujer en ocupar la Presidencia del Consejo de Notarios del Distrito Federal
- Le gusta correr y leer de todo

quería hacer toda mi vida.

¿Cuál considera que es la relevancia del notariado en el desarrollo de México?

Es muy amplia, porque en México queremos creer en algo, en alguien, y la función del notariado da seguridad y certeza jurídica. La frase aquella de “papelito habla” es muy aplicable a nuestro sistema; el notario en México, y en general en países que siguen el notariado latino, permite que el notario reúna todos los requisitos para darle a la gente asesoría, seguridad, certeza y conservación de los actos jurídicos. Fortino Legazpi, un notario de Chihuahua, decía que la sociedad mexicana sólo cree en tres instituciones: desde el punto de vista religioso en la Virgen de Guadalupe y en cuanto a instituciones civiles el ejército y el notariado. Yo también lo creo, el notariado ha persistido durante muchos años; en el momento presente, actualizándonos constantemente y ajustándonos a las nuevas técnicas de comunicación y electrónicas somos una base y una fortaleza para la sociedad mexicana y el desarrollo del país.

¿Cuál considera que es el papel actual de la mujer en el notariado?

La función notarial, independientemente de que no caben en ella cuestiones de cuota de género, sí permite un tratamiento de equidad de género. Ofrece un gran desarrollo para la mu-

jer, yo diría que, sin cambiar las condiciones de los hombres en el notariado, las mujeres profesionistas y abogadas pueden encontrar en ella un gran campo en el cual desarrollarse. Desde mi perspectiva es una profesión que siempre ha sido equitativa y particularmente en la Ciudad de México siempre ha habido apertura.

¿Cuáles considera que son los retos para la mujer en el notariado?

En muchas ocasiones los hombres, y algunas mujeres, piensan que las mujeres deben demostrar más cualidades y mayor preparación para poder ubicarse en competencia con el género masculino. Éste es el reto al que se ha enfrentado la mujer, ya que en ocasiones tiene que mostrar más de lo que se exige a los hombres. La mujer tiene la misma capacidad que el hombre, el reto es eliminar la percepción en la sociedad que la mujer tiene menores fortalezas que los hombres, somos iguales y tenemos derecho a las mismas oportunidades.

¿Considera que el género le ha ocasionado alguna desventaja en su actividad profesional?

Ninguna, nunca lo he sentido. He manifestado en todos los medios que desde que ingresé al notariado he sido siempre tratada igual que mis compañeros hombres. Al contrario, el notariado de esta ciudad me ha permitido desarrollarme con todas mis capacidades. En mi familia no hay abogados ni notarios y de cualquier manera el notariado no distinguió, siempre mantuvo las puertas abiertas para mí.

¿Qué mujer sobresaliente ha inspirado su carrera como notaria?

Mujeres muy relevantes que han sido líderes en sus países como Margaret Thatcher y Angela Merkel. Con ellas como ejemplo aspiro a lograr lo máximo en mi vida profesional.

¿Por qué decidió estudiar Derecho?

Hay cosas en la vida que dicen que

LA MUJER TIENE LA MISMA CAPACIDAD QUE EL HOMBRE, EL RETO ES ELIMINAR LA PERCEPCIÓN EN LA SOCIEDAD QUE LA MUJER TIENE MENORES FORTALEZAS QUE LOS HOMBRES, SOMOS IGUALES Y TENEMOS DERECHO A LAS MISMAS OPORTUNIDADES.



Notaria Alicia Araceli García Cravioto

Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo



no se hurtan, se heredan. Mi padre, que también fue notario, fue mi inspiración para estudiar esta apasionante carrera de Derecho por su pasión, entrega, ejemplo, honestidad, rectitud y su papel como catedrático de Derecho Procesal en la Universidad Autónoma de Hidalgo.

¿Cómo y cuándo decidió dedicarse a la profesión notarial?

Decidí dedicarme a la profesión notarial por el ejemplo de mi padre. Lo que me apasiona es tener en mis manos el proyecto de un contrato, ofrecer a las partes la orientación, que con los estudios y la actualización constante que tengo, puedo darles, darle certeza jurídica a su patrimonio o seguridad a alguien por medio de un testamento.

¿Cuál considera que es la relevancia del notariado en el desarrollo de México?

Nuestro gremio está día a día en líneas de honor importantes, en eventos y convenios, esto se debe al alcance que tenemos como fedatarios al darle certeza jurídica a muchísimos actos importantes en la sociedad.

¿Cuál considera que es el papel actual de la mujer en el notariado?

Afortunadamente creo que la puerta ya está abierta. Tiene mucho que ver la presencia y la inteligencia de la mujer; no ha sido fácil, ha sido un proceso muy lento. Ahorita somos 7 mujeres Presidentes de Colegios estatales a nivel nacional, pero estoy segura que con nuestro actuar diario vamos a ir ocupando más lugares en cada uno de ellos.

Hay mujeres a las que les he robado, por así decirlo, su templanza y la serenidad que necesitas para esta carrera, a otras la paciencia, y a otras la tenacidad.

¿Cuáles considera que son los retos para la mujer en el notariado?

El reto es mantenerse preparado, actualizado, cubrir los perfiles que marca el Colegio y estar atento a las modificaciones para cumplir con todos los requisitos. Ahora la carga que las autoridades han dejado a los notarios es mucha, pero lo agradecemos puesto que significa que confían en nosotros y en nuestro importante papel en el desarrollo de México.

¿Considera que el género le ha ocasionado alguna desventaja en su actividad profesional?

No, para nada. Las notarias somos profesionistas cumplidas, perseverantes y honorables que nos hemos ido ganando nuestra posición en el gremio. Saliendo de la Universidad obtuve la patente



EL RETO ES MANTENERSE PREPARADO, ACTUALIZADO, CUBRIR LOS PERFILES QUE MARCA EL COLEGIO Y ESTAR ATENTO A LAS MODIFICACIONES PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS.

como la primer mujer notaria en Hidalgo. En el Distrito de Huichapan no había notaría por número, una sola persona ejercía como Registro Público, la notaría y el juzgado.

¿Qué mujer sobresaliente ha inspirado su carrera como notaria?

Yo tengo 36 años como notaria, en ese transcurrir te moldean como mujer y profesionista muchas mujeres, hay mujeres a las que les he robado, por así decirlo, su templanza y la serenidad que necesitas para esta carrera, a otras la paciencia, y a otras la tenacidad. Siempre he dicho que no soy 100% feminista, pero le apuesto a cualquier mujer en el mundo.

¿Por qué decidió estudiar Derecho?
Dentro de las disciplinas relacionadas

Así es Alicia Araceli:

- Estudió en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Fue la primera mujer en recibir la patente notarial en Hidalgo
- Tiene más de 36 años como notaria
- Es la primera mujer en ocupar la Presidencia del Consejo Estatal de Notarios de Hidalgo
- Está casada y tiene 3 hijos
- Sus hobbies son la poesía, la lectura, la cocina, las manualidades y viajar

Notaria Patricia Mariscal Vega

Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Morelos



EN LA SOCIEDAD, HOY POR HOY, LOS CLIENTES CONFÍAN EN LAS MUJERES, A FORTUNADAMENTE ESTAMOS ANTE UNA NUEVA SOCIEDAD QUE HA APRENDIDO A VERNOS COMO PROFESIONALES.

con las humanidades, que es lo que siempre ha llamado mi atención, me interesó la carrera de Derecho por la empatía que siento con la promoción y la defensa de las garantías individuales y sociales, por lo que sin duda iba acorde a mis intereses. El tema de lo justo es otra razón que es base de mi vida y que también me motivó a estudiar Derecho.

¿Cómo y cuándo decidió dedicarse a la profesión notarial?

Cuando estaba estudiando me encaminó a esta profesión un maestro de Derecho Civil que era notario, él motivó en mí la búsqueda de la vocación a través de la práctica. En cuanto concluí la Licenciatura inicié trabajando en una notaría buscando confirmar así mi vocación, lo que sucedió de inmediato, pues descubrí que todo lo que estudié

Así es Patricia:

- Estudió en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)
- Es notaria desde 1991
- Es casada y tiene 5 hijos, hoy uno de ellos notario
- Su hobby es el cine

lo enfocaría en el Derecho Notarial y que me seguiría preparando para concursar por una notaría.

¿Cuál considera que es la relevancia del notariado en el desarrollo de México?

El notario como profesional del Derecho investido de fe pública da certeza jurídica a los actos que los particulares celebran, asesorando de manera imparcial; su relevancia es esencial porque es la columna vertebral de la seguridad del patrimonio de las personas.

¿Cuál considera que es el papel actual de la mujer en el notariado?

El desarrollo profesional de la mujer ha tenido relevancia en la sociedad, ya que cada día las mujeres hemos ido ocupando espacios en diversos ámbitos, entre ellos el notariado, siendo la mujer quien se ha destacado por su honradez y eficacia en el desempeño de una labor que, por sus características, requiere de sensibilidad y profesionalismo. Hoy día tenemos varias mujeres Presidentes de los Colegios Notariales Estatales.

¿Cuáles considera son los retos para la mujer en el notariado?

Su reto principal capacitarse y actualizarse para adecuar su actuación a la legislación vigente, estar a la altura de lo que la responsabilidad como notario conlleva, estructurar un buen equipo de trabajo y asesorar profesionalmente a los clientes que soliciten nuestros servicios.

¿Considera que el género le ha oca-

El tema de lo justo es otra razón que es base de mi vida y que también me motivó a estudiar Derecho.

¿Considera que ha experimentado alguna desventaja en su actividad profesional?

No, gracias a Dios, siempre he sido bien recibida por mis colegas notarios, con mi trabajo me gané su respeto. En la sociedad, hoy por hoy, los clientes confían en las mujeres, afortunadamente estamos ante una nueva sociedad que ha aprendido a vernos como profesionales. En virtud de que el ejercicio del Derecho es eminentemente intelectual es un área en donde se nos permite a las mujeres desarrollarnos libre y plenamente.

¿Qué mujer sobresaliente ha inspirado su carrera como notaria?

En realidad todas mis compañeras notarias y como ejemplo la Ex Ministra de la Suprema Corte de Justicia Olga María del Carmen Sánchez Cordero, porque ha llevado siempre una carrera intachable, fue la primera mujer notaria en la Ciudad de México con un magnífico examen y siempre ha sobresalido en su quehacer profesional, tan es así que llegó a ser Ministra de la Suprema Corte de la Nación.

¿Por qué decidió estudiar Derecho?

Decidí estudiar Derecho porque siem-

Notaria Verónica Morales Alfaro

Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Puebla

Tengo la convicción de que con las leyes se lucha y se defiende a los vulnerables, contribuyendo a brindarles una mejor calidad de vida.

pre he creído que las leyes nos permiten aspirar a tener un país más justo y ordenado. Tengo la convicción de que con las leyes se lucha y se defiende a los vulnerables, contribuyendo a brindarles una mejor calidad de vida. Sin duda, el ejemplo de mi padre como abogado también fue un factor relevante en mi decisión. Desde temprana edad recibí su influencia positiva y en todo momento me inculcó el respeto a los derechos fundamentales de las personas, a las normas y la defensa de mis ideales. El percibir de cerca su entrega, su influencia política y su contribución a Puebla, desde la abogacía, me motivó a seguir sus pasos.

¿Cómo y cuándo decidió dedicarse a la profesión notarial?

Al término de mis estudios profesionales, tuve la oportunidad y la fortuna de colaborar y aprender de la función notarial bajo la orientación del Titular de la Notaría 48 de la Ciudad de Puebla, y pude constatar que la seguridad patrimonial es una de las demandas más sensi-



bles de los ciudadanos y especialmente de los más vulnerables, ya que dedican gran parte de su vida a construir un patrimonio para su familia. Esta experiencia tuvo gran influencia para decidir prepararme y dedicarme a esta noble tarea.

¿Cuál considera que es la relevancia del notariado en el desarrollo de México?

En la historia de nuestro país el escribano y, posteriormente, el notario ha desempeñado una función fundamental en el desarrollo de la vida jurídica que involucra otorgar seguridad jurídica a los actos que tienen como propósito impulsar las actividades económicas, motor del desarrollo. El notario materializa la voluntad de la sociedad con apego a la ley, la equidad y la justicia entre las partes, y contribuye con ello al desarrollo social.

En la actualidad, el notario público continúa siendo un factor de gran importancia para contribuir a generar mejores condiciones que promuevan el crecimiento de la economía, en un contexto global que requiere de profesionales con aptitudes y actitudes de servicio, mayores capacidades y conocimientos en diferentes materias relacionadas con el derecho.

¿Cuál considera que es el papel actual de la mujer en el notariado mexicano?

En un entorno donde la igualdad y la equidad son pieza clave para continuar disminuyendo las brechas de género, las mujeres hemos sido impulsoras de cam-

bios para la democratización de nuestro país. En este sentido, la función del notariado no ha sido ajena a esos cambios, en pleno siglo XX, se nombró a la primera mujer notario en México.

El nombramiento como notario de la ex Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Lic. Olga Sánchez Cordero, sentó precedente y rompió paradigmas, de forma que sirvió de inspiración a otras mujeres para desempeñarnos en esta relevante labor.

Como mujeres somos sensibles a las preocupaciones más apremiantes de las familias mexicanas, y desde la función notarial tenemos la oportunidad de impulsar acciones a favor de la seguridad patrimonial, al ser depositarias de la confianza social. Sin duda, ello representa un factor de influencia positiva para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

¿Cuáles considera que son los retos para la mujer en el notariado?

Uno de los principales retos que tenemos las notarias es lograr la consolidación de nuestro rol como profesionistas, para motivar a más mujeres a decidirse por la noble profesión de la abogacía en aras de dedicarse a la función notarial. Otro reto que abarca tanto a hombres como mujeres, es la constante profesionalización en esta materia que nos permita dar respuestas inmediatas a las demandas de una sociedad cada vez más dinámica e interconectada globalmente.

¿Considera que el género le ha ocasionado una desventaja en su actividad profesional?

En lo personal, considero que ello no ha sido un obstáculo en mi desempeño y desarrollo profesional, lo cual ha quedado de manifiesto al haber contado con la confianza de mis colegas en el estado de Puebla para asumir la responsabilidad de dirigir el Colegio de Notarios del Estado.

Adicionalmente, creo que como país hemos evolucionado al asumir la impor-



EN UN ENTORNO DONDE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD SON PIEZA CLAVE PARA CONTINUAR DISMINUYENDO LAS BRECHAS DE GÉNERO, LAS MUJERES HEMOS SIDO IMPULSORAS DE CAMBIOS PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE NUESTRO PAÍS.

tancia del rol de la mujer en todas las actividades profesionales y de la vida diaria.

¿Qué mujer sobresaliente ha inspirado su carrera como Notaria?

Sor Juana Inés de la Cruz, quien desde temprana edad aprendió a leer y con su talento y preparación enfrentó grandes retos. Así como todas aquellas mujeres que desde el ámbito público lograron contribuir con el desarrollo de su país y sentaron un precedente en la historia; mujeres preparadas, resueltas, idealistas, que forjaron su propio destino y lucharon por los derechos ciudadanos como Leona Vicario, Carmen Serdán, Indira Gandhi, Rosa Parks, Eva Perón, Margaret Thatcher, Elvia Carrillo Puerto, entre otras.

¿Por qué decidió estudiar Derecho? Cuando yo tenía como 10 años de

Así es Verónica:

- Estudió en la Escuela Libre de Derecho de Puebla A.C.
- Tiene una maestría en Derecho Bancario Internacional en la Universidad de Boston
- Tiene una maestría en Derecho Notarial, Contractual y Registral en la Escuela Libre de Derecho de Puebla A.C.
- Es notaria desde 2004
- Fue Consejera y Vocal del Consejo del Colegio de Notarios de Puebla
- Está casada y tiene dos hijos
- Sus hobbies son leer y estar con su familia

Notaria María del Carmen Tinoco Fávila

Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Durango



edad, y comenzaba la televisión, pasaban una serie de Estados Unidos sobre juicios orales que me encantaba. Creo que de ahí tuve interés en la abogacía, carrera de la que siempre estuve convencida; a pesar de que en mi familia y otras personas trataron de convencerme de que estudiara otra cosa, siempre seguí adelante en mi deseo de estudiar Derecho.

¿Cómo y cuándo decidió dedicarse a la profesión notarial?

Cuando estudiaba el octavo semestre de Derecho mi papá solicitó los servicios de un notario para una fe de hechos, eran amigos desde hacía tiempo. Comenzaron a hablar sobre los hijos y mi papá le platicó que tenía una hija que estudiaba Derecho, el notario le dijo que él necesitaba un estudiante de Derecho para que le ayudara en la notaría: “mándeme a su hija” le dijo a mi padre. Así comenzó mi amor a esta

Así es María del Carmen:

- Estudió en la Universidad Juárez del Estado de Durango
- Es notaria desde 1986
- Fue tesorera del Colegio de Notarios del Estado de Durango
- Es la primera mujer Presidente del Colegio de Notarios de ese estado
- Está casada y tiene tres hijos
- Sus hobbies son tejer y bordar

Creo que las instituciones y el respeto a las mismas es lo que puede sacar adelante al país; el notariado es una institución muy importante, respetada y fuerte en México.

rama del derecho en el año 1974.

¿Cuál considera que es la relevancia del notariado en el desarrollo de México?

Creo que las instituciones y el respeto a las mismas es lo que puede sacar adelante al país; el notariado es una institución muy importante, respetada y fuerte en México desde hace mucho tiempo, por lo que en la medida que los notarios sigamos respetando y siguiendo los lineamientos de certeza y seguridad, esta institución será más respetada, fuerte y de gran relevancia para el país.

¿Cuál considera que es el papel actual de la mujer en el notariado?

En primer lugar, capacitarnos cada día porque para poder ejercer con legalidad –el principio fundamental en el notariado– tenemos que conocer nuestras leyes, y al tener conocimiento de ellas podemos dar mejor seguridad, certeza y confianza a nuestros clientes.

¿Cuáles considera son los retos para la mujer en el notariado?

Hacer más equipo con nuestros compañeros hombres en el estudio, en la capacitación, en honrar nuestra profesión para que haya más honestidad, certeza

y fidelidad a los principios del derecho y de la ética; así como respeto a nuestra querida institución.

¿Considera que el género le ha ocasionado alguna desventaja en su actividad profesional?

En diferentes épocas sí, con clientes hombres que han considerado sin conocerme que por el simple hecho de ser mujer no les puedo llevar su asunto, y en algunas épocas también lo he sentido con mis compañeros hombres.

¿Qué mujer sobresaliente ha inspirado su carrera como notaria?

Teresa de Calcuta, no sólo como notaria, sino como persona, por su fidelidad a sus principios y su capacidad de servicio a los demás.

¿Por qué decidió estudiar Derecho?

PARA PODER EJERCER CON LEGALIDAD TENEMOS QUE CONOCER NUESTRAS LEYES, Y AL TENER CONOCIMIENTO DE ELLAS PODEMOS DAR MEJOR SEGURIDAD, CERTEZA Y CONFIANZA A NUESTROS CLIENTES.



Notaria Fabiola Gilda Torres Rodríguez

Presidente del Consejo de Notarios del Estado de Zacatecas



Me gustaba mucho la defensa de los derechos, la legalidad. Me llamó mucho la atención ser abogada litigante, tanto en materia penal como civil.

¿Cómo y cuándo decidió dedicarse a la profesión notarial?

Soy Licenciada en Derecho egresada de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Trabajé como abogada litigante, como defensor de oficio, como Secretaria Técnica en Derecho Electoral en el PRI, posteriormente fui Secretaria Técnica de la Cámara de Senadores en la Comisión de Asuntos del Pacto Federal y en la Cámara de Diputados. Eso fue en la Ciudad de México. Cuando regresé a Zacatecas trabajé en el servicio público y fue entonces cuando tuve mucho contacto con notarios públicos. En general, como servidor público y como abogado tienes mucho contacto con los notarios, si vas a protocolizar un acta o si necesitas actas certificadas de nacimiento. Me gustó mucho la profesión de notario público y estando en el servicio público inicié mis prácticas notariales con la intención de convertirme en notario público.

¿Cuál considera que es la relevancia del notariado en el desarrollo de México?

Sobre todo darle certeza jurídica a la gente, el hecho de que vaya la firma de un notario en un documento da fe, la sociedad mexicana todavía tiene fe en el notario. Ciertamente las palabras se las lleva el viento, no hay como “papelito habla”, pero la presencia del notario da certeza jurídica porque está en un documento, en un papel oficial, en un papel autorizado por el Estado, con la investidura que tiene el notario público, para darle certeza legal a todos sus actos jurídicos, tanto personales como patrimoniales.

¿Cuál considera que es el papel ac-

tual de la mujer en el notariado?

Somos pocas mujeres las que hemos trascendido dentro del notariado. Tradicionalmente, de 50 años para acá, ha habido muy pocas mujeres. Aquí en Zacatecas somos 37 notarios y entre ellos nada más 8 somos mujeres. Nuestro papel como mujeres en el notariado mexicano ha sido poco, pero estamos creciendo. La mujer actualmente tiene muchos campos de acción, entre ellos el gremio de los notarios públicos. Tenemos el ejemplo de la Notaria Sara Cuevas, es la primera vez que una mujer es Presidente del Colegio de Notarios del Distrito Federal. Aquí en Zacatecas, yo soy la primera mujer Presidente del Colegio de Zacatecas. Lo que llama la atención es que la mayor parte del personal de las notarías son mujeres. Sí hemos avanzado mucho, hay más abogadas que les interesa la función notarial, que sin ser notarias están trabajando dentro de las notarías.

¿Cuáles considera que son los retos para la mujer en el notariado?

Seguir avanzando, queremos mucho a los hombres y somos excelentes compañeros, pero queremos seguir fortaleciéndonos, primero como gremio, segundo como compañeras de trabajo. No es fácil que una mujer en cualquier materia o en cualquier profesión sobresalga, la generación de nuestros hijos tiene ya otra mentalidad. En nuestra generación fue difícil para las mujeres abrirse camino, pero siempre se puede

Así es Fabiola Gilda:

- Estudió en la Universidad Autónoma de Zacatecas
- Tiene un Diplomado en Gobierno y Políticas Públicas
- Es notaria desde 2004
- Fue Secretaria del Consejo Estatal de Notarios de Zacatecas en el periodo 2011-2014
- Es la primera mujer en ocupar la Presidencia del Consejo Estatal de Notarios de Zacatecas
- Es viuda y tiene dos hijos
- Su hobbie es la música, cantar y bailar

En nuestra generación fue difícil para las mujeres abrirse camino, pero siempre se puede si trabajas con certeza, con honradez y procuras también que tu persona tenga cierta presencia física.

si trabajas con certeza, con honradez y procuras también que tu persona tenga cierta presencia física. Hay que esforzarnos, actualizarnos, estar certificadas y salir adelante. Pero sobre todo hacer equipo con los hombres, no entrar en competencia.

¿Considera que el género le ha ocasionado alguna desventaja en su actividad profesional?

No, por el contrario. A mí nunca se me han cerrado las puertas, ni cuando estaba estudiando, ni trabajando. Creo que es el carácter y la educación lo que te va abriendo puertas, el que te manejes con seguridad, el que creas que sí puedes hacerlo y que demuestres que sí sabes hacerlo o que lo vas a intentar de la mejor manera. Zacatecas es una sociedad muy cerrada, yo soy la más joven de las mujeres y tengo 50 años, esperemos que haya más mujeres notarias jóvenes preparadas con las herramientas de la actualidad que te permiten avanzar mucho y abrirte más camino.

¿Qué mujer sobresaliente ha inspirado su carrera como notaria?

Aquí en Zacatecas están las notarias Yolanda Borrego y Zita Lucía Arellano. Su presencia, su imagen, su conducción me sirvieron de ejemplo. A nivel general hay muchísimas mujeres destacadas a través de la historia. La labor de la mujer en la sociedad siempre es determinante. **E**

CREO QUE ES EL CARÁCTER Y LA EDUCACIÓN LO QUE TE VA ABRIENDO PUERTAS, EL QUE TE MANEJES CON SEGURIDAD, EL QUE CREAS QUE SÍ PUEDES HACERLO Y QUE DEMUESTRES QUE SÍ SABES HACERLO O QUE LO VAS A INTENTAR DE LA MEJOR MANERA.





LA CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS EN MÉXICO HOY EN DÍA

Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, Secretario Académico del CNNM y
Notario Público Número 193 del D.F.

SUMARIO. I. Derechos de los Extranjeros.- 1.- En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2.- En la Ley de Migración; 3.- En el Reglamento de la Ley de Migración; 4.- En la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria; 5. En el Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria; 6.- Derechos de los extranjeros con una situación migratoria irregular.- II.- Obligaciones de los extranjeros.- 1.- En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2.- En la Ley de Migración; 3.- En el Reglamento de la Ley de Migración.- III.- Limitaciones jurídicas a los extranjeros.- IV.- Restricciones en materia inmobiliaria.- V.- Régimen fiscal de las enajenaciones y adquisiciones de inmuebles por extranjeros.- VI.- Sanciones.- VII.- Conclusiones. VIII.- Fuentes de Información.

I. DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS

Con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos principalmente a los artículos 1, 29 y 33 y con la publicación de la Ley de Migración y su reglamento, al igual que la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, los derechos de los extranjeros se incrementaron considerablemente, ya que se incluyen no sólo los derechos humanos reconocidos en nuestra Ley Suprema, sino también los consignados en los tratados internacionales de los que México sea parte, siempre y cuando no estén limitados en las disposiciones consignadas en nuestra Ley Suprema.¹

¹ Se pueden consultar los siguientes ensayos acerca de la reforma constitucional sobre derechos humanos, sus alcances e implicaciones: "Análisis de la Reforma Constitucional en Derechos Humanos", Jorge Adame Goddard en revista de Investigaciones Jurídicas, Escuela Libre de Derecho, número 35, México, 2011; "Indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos", Miguel Carbonell, en revista El Mundo del Abogado, número 158, año 15, México junio de 2012; "La reforma constitucional sobre Derechos Humanos (2009-2011)", Sergio García Ramírez y Julieta Morales Sánchez, Ed. Porrúa, México, 2011; "Implicaciones de las Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos", Pascual Alberto Orozco Garibay, en Revista Mexicana de Derecho, Núm. 14, Colegio de Notarios del Distrito Federal, México, 2012; "Los Derechos Humanos y sus Garantías en la Constitución Mexicana. Análisis y Comentarios a la reforma publicada el 10 de junio de 2011", Ed. Porrúa, México 2011; Ariel Alberto Rojas Caballero, "La Reforma Constitucional de Derechos Humanos. Un nuevo Paradigma", Coordinadores Miguel Carbonell y Pedro Salazar, Ed. Porrúa y UNAM, México, 2012.

En forma general se pueden señalar los siguientes:

1.- En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 1º constitucional establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como de las garantías para su protección, los cuales no pueden restringirse ni suspenderse sino en los casos y bajo las condiciones establecidas en la Constitución.²

2.- En la Ley de Migración.

A su vez el artículo 6 de la citada Ley de Migración establece:

“El Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria”.

Entre los principales derechos se pueden enunciar los siguientes:

- Servicios educativos.
- Atención médica.
- Preservación de la unidad familiar.
- Celebrar actos del estado civil (nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio).
- A la procuración e impartición de justicia.
- Al reconocimiento a su personalidad jurídica.
- Información de sus derechos y obligaciones.
- Libertad de tránsito.
- A regularizar su situación migratoria.
- Adquirir inmuebles, derechos reales, depósitos e inversiones bancarias.
- Se garantice el respeto a su identidad y a su diversidad étnica y cultural. (Arts. 6, 7-15, 60, 66.)

A mayor abundamiento de acuerdo con la reforma constitucional en materia de derechos humanos que incorpora los derechos humanos consignados en los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley de Migración establece que dichos derechos de los extranjeros no están condicionados a su legal estancia en el país, salvo para adquirir la propiedad y todo tipo de de-



² Entre los instrumentos internacionales más importantes en materia de derechos humanos de los extranjeros se encuentran los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Convención sobre todas las formas de Discriminación Racial, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y Convención Internacional para la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares.

³ “Los derechos de los migrantes contenidos en la Ley de Migración”, Ob. cit. pp. 169.

“El asilo político es una institución en Latinoamérica, la cual fue adoptada formalmente por los países parte, México incluido, a través de la Convención de La Habana de 1928, la Convención de Montevideo de 1933, así como posteriormente en Caracas, Venezuela, por vía de la Convención de Asilo Diplomático y la Convención de Asilo Territorial. La primera se refiere a la hipótesis en que los solicitantes de asilo político lo hagan desde las representaciones diplomáticas o consulares, o en embarcaciones del país de asilo, mientras que la segunda se refiere a la hipótesis en que los solicitantes arriben directamente al territorio del país de asilo. Tanto en su legislación migratoria –incluyendo la Ley de Migración actual– como en la práctica, México otorga asilo político no sólo a los nacionales de países latinoamericanos, sino a nacionales de cualquier otro país”, Juan Carlos Calleros Alarcón, ob. cit. pp. 169-170.

rechos reales sobre inmuebles en cuyo caso se requiere acreditar su situación migratoria regular (Arts. 65 y 66).

3.- En el reglamento de la Ley de Migración.

- Readmisión de personas que hayan sido deportadas.
- Preservación de la unidad familiar.
- Solicitar y obtener una visa.
- Cambiar de condición de estancia quienes cuenten con una situación migratoria regular.
- Regularizar su situación migratoria irregular.
- Solicitar la reposición del documento migratorio.
- Obtener permiso de trabajo (residentes temporales y permanentes).
- Protección a la integridad física y psicológica (Arts. 99, 100, 111-117, 103-109, 129-139, 141, 142, 179, 162, 164, 169-177).

4.- En la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011 y prescribe que todo extranjero tiene derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado o solicitar protección complementaria para no ser devuelto al territorio de otro país en donde su vida peligre (Arts. 11-14, 18, 26, 28, 31).

Atinadamente sostiene Juan Carlos Calleros Alarcón que esta ley “no abarca a los solicitantes de asilo político, especialmente los que se ubican en la vertiente de “asilo territorial”, de acuerdo con la Convención de Caracas de 1954”.³

Esta ley establece que todo extranjero tiene derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado. Los supuestos contemplados en la ley para que se le reconozca la condición de refugiado son los siguientes:

“Artículo 13. La condición de refugiado se reconocerá a todo extranjero que se encuentre en territorio nacional, bajo alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre

fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

- II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen, o como resultado de actividades realizadas durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.”

La Secretaría de Gobernación reconoce la condición de refugiado mediante un acto declarativo individual. Arts. 12 y 26 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

Los derechos de los refugiados contemplados en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria son los siguientes:

“Artículo 44. En virtud de las condiciones que presentan los refugiados al salir de su país de origen respecto de los demás extranjeros, deberán recibir las mayores facilidades posibles para el acceso a los derechos y garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos de derechos humanos debidamente firmados y ratificados por el Estado Mexicano, de conformidad con las disposiciones aplicables, entre ellos:

- I. Recibir apoyo de las instituciones públicas, en el ejercicio y respeto de sus derechos.
- II. Recibir servicios de salud.
- III. Recibir educación y, en su caso, el reconocimiento de sus estudios.
- IV. Ejercer el derecho al trabajo, pudiéndose dedicar a cualquier actividad, siempre que sea lícita, sin perjuicio de las disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.
- V. Obtener el documento de identidad y viaje expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.⁴
- VI. Solicitar la reunificación familiar.
- VII. Obtener el documento migratorio expedido por la Secretaría, que acredite su legal estancia en el país como refugiado”.

A los refugiados y a los extranjeros que se les otorgue protección complementaria se les concede la residencia permanente en el país (Art. 48 de la Ley y 87 del Reglamento de la misma); igualmente podrán solicitar la internación en el territorio nacional de su cónyuge, concubinario, concubina, hijos, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, parientes consanguíneos del cónyuge, concubina, concubinario hasta el segundo grado que dependan económicamente del refugiado (reunificación familiar). Art. 44, 58 de la Ley y Art. 80-82 del Reglamento de la Ley Sobre Refugiados y Protección Complementaria.

El artículo 33 de la Ley por su parte contempla los supuestos en los cuales cesa el reconocimiento de la condición de refugiado al que:

- “I. Se ha acogido voluntariamente a la protección del país de su nacionalidad.
- II. Habiendo perdido su nacionalidad, la recobra voluntariamente.
- III. Ha adquirido una nueva nacionalidad y disfruta de la protección del país de su nueva nacionalidad.
- IV. Se ha establecido voluntariamente en el país que había abandonado o

⁴ El documento de identidad y viaje es el: “documento oficial expedido por un Estado o una organización internacional reconocida por el gobierno mexicano que puede ser utilizado por el titular para viajes internacionales”. Art. 3-IX del Reglamento de la Ley de Migración.

fuera del cual había permanecido de conformidad con el artículo 13 de la presente Ley.

- V. Han desaparecido las circunstancias por las cuales fue reconocido como refugiado y no puede continuar negándose a acogerse a la protección del país de su nacionalidad.
- VI. No tiene nacionalidad y por desaparecer las circunstancias en virtud de las cuales fue reconocido como refugiado, está en condiciones de regresar al país donde tenía su residencia habitual.

No cesará el reconocimiento de la condición de refugiado en los supuestos comprendidos en las fracciones V y VI, cuando el refugiado pueda invocar razones graves derivadas de la persecución por la que originalmente dejó su país de origen, o que mantenga un fundado temor de persecución por alguno de los motivos contemplados en el artículo 13 de esta Ley.”

Igualmente se puede cesar dicho reconocimiento cuando el refugiado ha cometido un delito contra la paz, el crimen de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra o ha cometido actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas o porque falseó u ocultó los hechos declarados sobre los que basó su solicitud. Art. 34, 35.

La Protección Complementaria se puede definir como la protección que la Secretaría de Gobernación otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado consistente en no devolverlo al territorio de otro país en donde su vida se viera amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Art. 2-IV, 28, 31.

5.- En el Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

Fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2012 y establece las atribuciones de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración y la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

El artículo 8 del reglamento consigna el derecho de todo extranjero que se encuentre en territorio nacional, sin distinción de su situación migratoria, nacionalidad, edad, sexo, género o cualquier otra característica de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado.

Por su parte, el artículo 12 prescribe que no se impondrá sanción alguna por ingreso irregular al país al extranjero que sea reconocido como refugiado o que se le otorgue protección complementaria.

Los actos y hechos (violencia física, psicológica, sexual, medidas legislativas, administrativas o judiciales gravemente discriminatorias) que originen temores fundados de persecución y que constituyan violaciones a los derechos fundamentales, son motivos para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado y no se requieren estar basados estrictamente en experiencias personales del solicitante. Art. 5, 6.

Toda solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado se debe presentar a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, quien deberá informarlo al Instituto Nacional de Migración o en su caso ante el Instituto, quien deberá notificarlo a la Coordinación. Se puede presentar en cualquier idioma o lengua, por su propio derecho o a través de un representante, pero en éste caso debe ratificarla el extranjero. Art. 17-20.

Los refugiados tienen derecho a solicitar la reunificación familiar y las personas que ingresen por reunificación familiar tienen los mismos derechos y obligaciones que cualquier refugiado (Art. 80-82 del Reglamento y 44 y 58 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria).

Los refugiados y los extranjeros a los que se les haya otorgado protección complementaria y que se encontraban en una situación migratoria diversa tie-



nen derecho a solicitar al Instituto Nacional de Migración su cambio de calidad o condición de estancia. Art. 88.

6.- Derechos de los extranjeros con una situación migratoria irregular.

- Gozan de todos los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte con las restricciones señaladas en nuestra Ley Suprema.⁵
- Ser tratados sin discriminación y con el debido respecto a sus derechos humanos.

⁵ Asimismo tienen todos los derechos consignados en los artículos 6, 7 al 15, 60 y 66 de la Ley de Migración citados anteriormente en el subinciso 2 y adicionalmente puede acudir ante notario público a otorgar poderes, hacer su testamento y en general formalizar cualquier hecho o acto jurídico con excepción de la adquisición de todo tipo de derechos reales sobre inmuebles en cuyo caso deben acreditar su condición de estancia. Si el fedatario se negara a atenderlo, estaría violando sus derechos humanos y por ende sería responsable en los términos del artículo 1 constitucional y 6 y 66 de la Ley de Migración.



- Sólo pueden ser presentados en estaciones migratorias (alojados temporalmente) por el Instituto Nacional de Migración y cuentan con los siguientes derechos:
- Se les proporcione información acerca de sus derechos y garantías, el motivo de su presentación, los requisitos para su admisión, la notificación inmediata al consulado de su país, la posibilidad de regularizar su situación migratoria; la posibilidad de constituir garantía.
- Ser asistido o representado legalmente y contar con un traductor.
- Al debido proceso.
- Acceder a comunicación telefónica.
- A recibir un espacio digno, alimentos, atención médica y visita de sus familiares.
- Solicitar la regularización de su situación migratoria.
- Puede ser entregado en custodia a la

representación diplomática de su país o a una institución de reconocida solvencia moral.

- Acogerse al beneficio de un retorno asistido. El Instituto le proporcionará los medios de transporte para su traslado al igual que agua y alimentos durante el trayecto (Arts. 1 Const., 6, 60, 66, 67, 68, 89, 99, 106, 69, 70, 132, 101, 102, 109, 111, 119, 120, 123 Ley de Migración).

II. OBLIGACIONES DE LOS EXTRANJEROS.

1.- En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Cumplir con lo prescrito en la Constitución y en las Leyes.
- Acatar las restricciones y limitaciones a sus derechos consignados en la Constitución y en las leyes y demás disposiciones administrativas o reglamentarias.

TODA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO SE DEBE PRESENTAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS, QUIEN DEBERÁ INFORMARLO AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN O EN SU CASO ANTE EL INSTITUTO, QUIEN DEBERÁ NOTIFICARLO A LA COORDINACIÓN.

- Respetar los derechos humanos de las demás personas.
- Cumplir con las leyes de las entidades federativas del lugar en donde residan (Arts. 133, 1, 9, 17, 27, 121-I, 33, 31).

2.- En la Ley de Migración.

- Resguardar y custodiar la documentación que acredite su identidad y situación migratoria y mostrarla cuando le sea requerida.
- Proporcionar la información y datos personales que le sean solicitados.
- Sólo pueden entrar y salir del territorio por los lugares destinados al tránsito internacional, presentándose en el filtro de revisión migratoria, con su pasaporte y su visa o tarjeta de residencia o autorización de su condición de visitante regional, trabajador fronterizo, o por razones humanitarias.
- Los visitantes no pueden cambiar su condición de estancia y tienen que salir del país al concluir el periodo de permanencia autorizado.
- No pueden tener dos condiciones de estancia simultáneamente.
- Comunicar a Migración cualquier cambio de estado civil, nacionalidad, domicilio o lugar de trabajo dentro de los 90 días siguientes.
- Acreditar su situación migratoria regular en los actos jurídicos relativos a cuestiones inmobiliarias en los que se requiera la intervención de los notarios públicos o quien haga sus veces y formular las renunciaciones respectivas (Cláusula Calvo).
- Los menores e incapaces (tanto nacionales como extranjeros) sólo pueden



salir del país acompañados por quienes ejerzan la patria potestad o hayan sido autorizados por ellos. Art. 6, 34, 35, 37, 53, 61, 63, 158, 64 y 144, 65, 94, 48, 49 Ley de Migración; Art. 42, 53 del Reglamento de Migración y acuerdo relativo a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámites y estadísticos del Instituto Nacional de Migración, artículo décimo primero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2014.

3.- En el Reglamento de la Ley de Migración.

- a) Deben exhibir ante la autoridad migratoria cuando pretendan salir del país el pasaporte o documento de identidad y viaje y el documento migratorio que acredite su situación migratoria regular en el territorio nacional. Art. 66.
- b) Los miembros de la tripulación en servicio activo deberán exhibir pasaporte o el certificado de miembro de la tripulación válido y vigente para que se le autorice el ingreso al

país como visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas por una temporalidad de hasta 7 días naturales. Art. 77.

c) Los visitantes regionales tienen las siguientes obligaciones:

I “Artículo 133. Los titulares de una tarjeta válida y vigente de visitante regional tienen los derechos y obligaciones que se indican a continuación:...

II. Son obligaciones del visitante regional:

- Ingresar y salir del territorio nacional únicamente por los lugares habilitados al tránsito internacional de personas por tierra a lo largo de la frontera de México con el país vecino. En cada evento de ingreso y salida deberá identificarse con su tarjeta de visitante regional y proporcionar los datos necesarios para su registro.

- Abstenerse de permanecer en la región fronteriza por más de tres días naturales.
- Portar su tarjeta de visitante regional vigente durante su estancia en el territorio nacional.
- Abstenerse de obtener otra condición de estancia de manera simultánea. No se considerará obtención simultánea lo previsto en el artículo 154 de este Reglamento.
- Mostrar su tarjeta de visitante regional cuando le sea requerida por la autoridad migratoria.
- No realizar actividades que impliquen percibir remuneración económica.

En el caso de que el visitante regional incumpla cualquiera de éstas o las demás obligaciones establecidas en la Ley y este Reglamento, se le cancelará su

⁶ El artículo 7 de la Ley Federal del Trabajo establece que en toda empresa o establecimiento, el patrón deberá emplear un noventa por ciento de trabajadores mexicanos por lo menos... los médicos al servicio de las empresas deberán ser mexicanos. No es aplicable lo dispuesto en este artículo a los directores administradores y gerentes generales”.

tarjeta de visitante regional y se le impondrá la sanción que corresponda en términos de la legislación aplicable.”

d) Son obligaciones del visitante trabajador fronterizo:

I. “Artículo 135. Los titulares de una tarjeta válida y vigente de visitante trabajador fronterizo tienen los derechos y obligaciones que se indican a continuación:...

II. Son obligaciones del visitante trabajador fronterizo:

- Ingresar y salir del territorio nacional, únicamente por los puntos de internación terrestre autorizados de manera oficial. En cada evento de ingreso y salida deberá identificarse con su tarjeta de visitante trabajador fronterizo y proporcionar los datos necesarios para su registro.

- Portar su tarjeta de visitante trabajador fronterizo durante su estancia en el territorio nacional y mostrarla cuando le sea requerida por la autoridad migratoria.

- Abstenerse de obtener otra condición de estancia de manera simultánea. No se considerará obtención simultánea lo previsto en el artículo 155 de este Reglamento.

En el caso de que el visitante trabajador fronterizo incumpla cualquiera de éstas o las demás obligaciones establecidas en la Ley y este Reglamento, se le cancelará su tarjeta y se le impondrá la sanción que corresponda en términos de la legislación aplicable.”

III. Limitaciones jurídicas a los extranjeros:

- De residencia. Pueden ser expulsados del país (Art. 33 constitucional).

- De propiedad en zona restringida. Nunca pueden adquirir ningún derecho real sobre inmuebles, sólo derecho de fideicomisarios, el único derecho real que es muy cuestionable que no pueda ser titular es el de hipoteca (Arts. 27 constitucional y 10 A y 11 de la Ley de Inversión Extranjera).

- Para heredar. Ya que se necesita que haya reciprocidad para que a su vez un mexicano pueda heredar en su país (Arts. 1327 y 1328 Código Civil Federal).

- Carecen de derechos políticos (Arts. 8, 9, 33 y 35 en sentido contrario).

- Laborales. Sólo pueden realizar actividades remuneradas dependiendo de su condición de estancia en el país y que no sean exclusivas para mexicanos (Arts. 32 constitucional, 7, 372-II Ley Federal del Trabajo, 7 Ley General de Sociedades Cooperativas y 40-VI, 52 y de Migración).⁶

- En materia de inversión. Únicamente pueden intervenir en las actividades y hasta los porcentajes establecidos en la Ley de Inversión Extranjera (Arts. 4-8).

- No pueden ser ejidatarios (Arts. 13 y 15 Ley Agraria).

- No pueden ser representantes de asociaciones religiosas (Art. 11 Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público). Lo cual a todas luces resulta inconstitucional ya que tratándose de otras personas morales los representantes sí pueden ser extranjeros.

- No pueden ocupar cargos de dirección o formar parte del Consejo de Administración de las sociedades cooperativas (Art. 7 Ley de Sociedades Cooperativas).

- Sólo pueden ejercer el ministerio de cualquier culto si comprueban su situación migratoria regular (Art. 13 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público).

- Los menores de edad o menores incapaces no pueden entrar ni salir del país sin el formato autorizado por el Instituto Nacional de Migración o la autorización de quienes ejerzan la patria potestad o la tutela otorgada ante fedatario público (Arts. 48 y 49 Ley de Migración y Art. 42 y 53 del Reglamento de la Ley de Migración).⁷

⁷En el Diario Oficial de fecha 3 de enero de 2014 se publicó el acuerdo en que se reforman los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadística del Instituto Nacional de Migración. En el último párrafo del artículo decimo bis del referido acuerdo se prescribe: “El presente formato podrá aplicarse cuando no exhiba el documento de autorización de salida del país otorgado ante fedatario público o por autoridad facultada para ello.” A mayor abundamiento el artículo 49 de la Ley de Migración señala: “La salida del país de niñas, niños y adolescentes o de personas bajo tutela jurídica en los términos de la legislación civil sean mexicanos o extranjeros se sujetará a las siguientes reglas: I. Deberán ir acompañados de alguna de las personas que ejerzan sobre ellos la patria potestad o la tutela y cumpliendo los requisitos de la legislación civil. II. En el caso de que vayan acompañados por un tercero mayor de edad o viajen solos se deberá presentar el pasaporte y el documento en el que conste la autorización de quienes ejerzan la patria potestad o la tutela ante fedatario público o por las autoridades que tengan facultades para ello”.

A su vez los reformados artículos 42, 53 y 247 del Reglamento de la Ley de Migración publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de diciembre del 2013 prescriben en su parte conducente: “Artículo 42. En el caso de niñas, niños o adolescentes o personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil que vayan acompañados por un tercero mayor de edad o viajen solos, deberán verificar que cumplen con lo establecido en el inciso b) de la fracción V del presente artículo... Lo anterior no será necesario para el caso de mexicanos que viajen solos y que vayan a ser repatriados al territorio nacional; ...V. Transportar a niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil fuera del territorio nacional, cuando porten pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Tratándose de mexicanos, así como de extranjeros con condición de estancia de residente permanente, residente temporal y residente temporal estudiante en territorio nacional, además deberán ubicarse en alguno de los siguientes supuestos:- a) Que viajen en compañía de alguna de las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad o la tutela, cumpliendo con los requisitos de la legislación civil, o b) Que viajen solos o acompañados por un tercero mayor de edad distinto a los señalados en el inciso anterior, siempre y cuando presenten:- 1. El documento a través del cual quienes ejerzan la patria potestad o la tutela autorizan su salida del territorio nacional, otorgado ante fedatario público, o- 2. El documento emitido por autoridad facultada para ello. Dicho documento podrá ser en el formato que para tal efecto establezca la autoridad migratoria mediante disposiciones administrativas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación.- Los documentos otorgados en el extranjero deberán estar legalizados o apostillados según sea el caso, y acompañarse de la traducción cuando se trate de idioma distinto al español”.

“Artículo 53. ... En el caso de niñas, niños o adolescentes o personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil, que salgan del territorio nacional, la autoridad migratoria deberá dejar constancia de que la salida se efectuó en términos de lo establecido por el artículo 42, fracción V, del presente Reglamento”.

“Artículo 247. Las empresas de transporte aéreo, marítimo y terrestre que permitan viajar a niñas, niños y adolescentes para salir del territorio nacional, sin observar lo previsto en el artículo 42, fracción V, del presente Reglamento, serán acreedoras a una multa de mil a diez mil días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México”.

IV. RESTRICCIONES EN MATERIA INMOBILIARIA.⁸

Inmuebles ubicados en zona restringida.

De conformidad con el artículo 27-I constitucional los extranjeros por ningún motivo pueden adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas en una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas (zona restringida). En consecuencia los extranjeros no pueden comprar, recibir en donación, heredar o en general adquirir por cualquier título la propiedad de un inmueble en dicha zona.

Cuando el constituyente utiliza la frase “dominio directo” es evidente que se refiere al derecho de propiedad, sin embargo no queda claro si un extranjero puede adquirir cualquier otro derecho real en la citada franja, tales como el usufructo, uso, habitación, servidumbre e hipoteca.

Los artículos 11 y 12 de la Ley de Inversión Extranjera dan la pauta para pensar que los extranjeros no pueden adquirir derechos reales sobre bienes inmuebles en zona restringida al establecer:

“ARTÍCULO 11.- Se requiere permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que instituciones de crédito adquieran como fiduciarias, derechos sobre bienes inmuebles ubicados dentro de la zona restringida, cuando el objeto del fideicomiso sea permitir la utilización y el aprovechamiento de tales bienes sin constituir derechos reales sobre ellos, y los fideicomisarios sean:

I.- Sociedades mexicanas sin cláusula de exclusión de extranjeros en el caso previsto en la fracción II del artículo 10 de esta ley; y

II.- Personas físicas o morales extranjeras”.

“ARTÍCULO 12.- Se entenderá por utilización y aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados en la zona restringida, los derechos al uso o goce de los mismos, incluyendo en su caso, la obtención de frutos, productos y, en general, cualquier rendimiento que resulte de la operación y explotación lucrativa, a través de terceros o de la institución fiduciaria”.

No obstante lo anterior considero que sí se pueden constituir hipotecas sobre

SI UN MEXICANO POR NATURALIZACIÓN QUE CAMBIA SU NACIONALIDAD Y ES PROPIETARIO DE UN INMUEBLE EN ZONA RESTRINGIDA, ¿CONTINÚA SIENDO PROPIETARIO DEL MISMO O EL CAMBIAR LA NACIONALIDAD IMPLICA LA PÉRDIDA DE SU DERECHO DE PROPIEDAD?

inmuebles ubicados en la zona restringida a favor de los extranjeros por dos razones fundamentales:

- La Constitución únicamente limita a los extranjeros el dominio directo o sea el derecho de propiedad y no cualquier otro derecho real y cuando se trate de prohibiciones a los particulares debe interpretarse en forma restrictiva y limitada a lo expresamente previsto.

“Tratándose de particulares las prohibiciones son de interpretación estricta; no son susceptibles de ser ampliadas a otros sujetos, materias, situaciones que no estén previstas en forma expresa.”⁹

Adicionalmente en los términos del párrafo segundo del artículo 1º constitucional las normas relativas a los de-



⁸ En relación a este tema es indispensable consultar a Diego Robles Farías, “La Inversión Extranjera en México”, Ed. Tirant lo Blanch, México, 2016, su análisis sobre la zona restringida y la Cláusula Calvo tanto histórico como actual merecen una reflexión muy seria de la necesidad de modificar la zona restringida tal y como hoy en día está regulada y eliminar la Cláusula Calvo por ser inoperante y carecer de efectos jurídicos.

⁹ Elisur Arteaga Nava, “Derecho Constitucional”, Ed. Oxford University Pres, 3º ed. México, 2008, p. 78.

¹⁰ El artículo 2893 del Código Civil Federal la define en los siguientes términos: “Artículo 2893. La hipoteca es una garantía real constituida sobre bienes que no se entregan al acreedor, y que da derecho a éste, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, a ser pagado con el valor de los bienes, en el grado de preferencia establecido por la ley.”

¹¹ “Ley de Inversión Extranjera y su reglamento. Consideraciones y Comentarios”, Colección de Temas Jurídicos en Breviarios. Librería Porrúa y Colegio de Notarios del Distrito Federal 2º ed.; México, 2007, p. 49.

rechos humanos se interpretarán favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

• El citado artículo 11 de la Ley de Inversión Extranjera establece en su parte conducente:

“... cuando el objeto del fideicomiso sea permitir la utilización y aprovechamiento de tales bienes...”

Es evidente que el constituir una garantía hipotecaria no implica ni la utilización, ni el aprovechamiento de los bienes hipotecados por parte del acreedor.¹⁰

No encuentro una razón válida para impedir que un extranjero pueda ser acreedor hipotecario de un inmueble ubicado en la zona restringida.

Al respecto Heriberto Castillo Villanueva señala:

“De lo antes transcrito se desprende que los derechos reales también se consideran inmuebles, por lo que de conformidad con lo dispuesto por la LIE los extranjeros no pueden adquirir ningún derecho real sobre bienes inmuebles en zona restringida, lo que me parece exagerado”.¹¹

Cabe preguntarse si un mexicano por naturalización que cambia su nacionalidad y es propietario de un inmueble en zona restringida, ¿continúa siendo propietario del mismo o el cambiar la nacionalidad implica la pérdida de su derecho de propiedad?

El artículo 23 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad —de dudosa constitucionalidad— nos da la respuesta al señalar que el extranjero deberá transmitir dicho inmueble dentro de los dos años siguientes a la resolución que decreta la pérdida de la nacionalidad y en caso de no hacerlo la Secretaría de Relaciones Exteriores turnará el expediente a la Secretaría de la Función Pública, para que ésta inicie el procedimiento para reivindicar a la federación dicho inmueble.

En términos generales en la zona restringida los extranjeros únicamente pueden adquirir derechos de fideicomisario, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores a la institución de crédito para que adquiera como fiduciaria. (Art. 27-I Const., 11 de la Ley de Inversión Extranjera y 11 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras).

Inmuebles localizados fuera de la zona restringida.

En los términos de la fracción I del artículo 27 Constitucional, el Estado Mexicano puede conceder el derecho a los extranjeros de adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas, siempre y cuando: “... convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquellos, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieran adquirido en virtud de lo mismo...” (Cláusula Calvo).

Por su parte, el artículo 10-A de la Ley de Inversión Extranjera prescribe en su parte conducente lo siguiente:

“Artículo 10 A. Los extranjeros que pretendan adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida, u obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional, deberán presentar previamente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtener el permiso correspondiente de dicha dependencia...”

La Secretaría de Relaciones Exteriores podrá determinar, mediante acuerdos generales que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, supuestos en los que los extranjeros, para tener el derecho a que se refiere este artículo, sólo deberán presentar ante dicha dependencia un escrito en el que convengan lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 constitucional, sin requerir el permiso correspondiente de dicha dependencia.”

Este último párrafo va más allá de lo establecido en el texto constitucional, ya que exime del requisito del permiso previo, substituyéndolo con un simple escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 constitucional (Cláusula Calvo).

Los beneficiarios de tal disposición son los nacionales de aquellos países con los que México sostiene relaciones diplomáticas. El acuerdo general fue publicado en el Diario Oficial de la Fe-

deración el día 2 de marzo de 1998 y su texto es el siguiente:

“ACUERDO.- ÚNICO.- Los nacionales de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos sostiene relaciones diplomáticas podrán beneficiarse de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 10-A de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que únicamente deberán presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 constitucional para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida.”

La regla general se puede enunciar en los siguientes términos:

Los extranjeros personas físicas pueden adquirir cualquier tipo de derecho real sobre inmuebles en cualquier parte del territorio nacional (con excepción de los ubicados en zona restringida) previo permiso o constancia expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Las dos excepciones a dicho principio son las siguientes:

No pueden adquirir parcelas ejidales ni ningún derecho sobre inmuebles ejidales, ya que los extranjeros no pueden ser ejidatarios de conformidad con lo prescrito por los artículos 13 y 15 de la Ley Agraria que establecen:

“Artículo 13.- Los avecindados del ejido, para los efectos de esta ley, son aquellos mexicanos mayores de edad que han residido por un año o más en las tierras del núcleo de población ejidal y que han sido reconocidos como tales por la asamblea ejidal o el tribunal agrario competente. Los avecindados gozan de los derechos que esta ley les confiere.”

“Artículo 15.- Para poder adquirir la calidad de ejidatario se requiere:

I. Ser mexicano mayor de edad o de cualquier edad si tiene familia a su cargo o se trate de heredero de ejidatario; y
II. Ser avecindado del ejido correspondiente, excepto cuando se trate de un heredero, o cumplir con los requisitos que establezca cada ejido en su reglamento interno.”

Por falta de reciprocidad internacional son incapaces de heredar los extranjeros que según las leyes de su país no puedan testar o dejar por intestado sus bienes a favor de los mexicanos (Art. 1328 Código Civil Federal).

V. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENAJENACIONES Y ADQUISICIONES DE INMUEBLES POR PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS.

A) Enajenaciones de inmuebles por extranjeros:

Si un extranjero transmite a título oneroso un inmueble, se deben distinguir tres supuestos para determinar la tasa del impuesto que se le debe aplicar o en su caso si procede la exención de dicho ingreso.

1.- Venta de casa habitación. Si el extranjero vende su casa habitación puede exentar el impuesto sobre la renta por el precio obtenido si cumple con los siguientes requisitos:

- Acreditar ser residente fiscal mediante la constancia expedida por el SAT o con su cédula de identificación fiscal (no es lo mismo el término residente fiscal que residente temporal o definitivo a que se refiere la Ley de Migración).
- No haber solicitado otra exención por concepto de enajenación de inmuebles durante los últimos tres años.
- Demostrar que el predio materia de la venta es su casa habitación con los comprobantes fiscales de los pagos efectuados por la prestación de los servicios de energía eléctrica, de telefonía fija o con los estados de cuenta que proporcionen las instituciones que componen el sistema financiero o por casas comerciales o de tarjetas de crédito no bancarias. Dicha documentación tiene que estar a nombre del extranjero, de su cónyuge o ascendientes o descendiente en línea recta.
- Señalar un domicilio para oír notificaciones, diferente al de la casa que está enajenando.
- Proporcionar su registro federal de contribuyentes y su clave única de registro de población (CURP).

Si cumple con todos y cada uno de los requisitos anteriores, el ingreso obtenido por el extranjero se encuentra exento hasta un equivalente a 700,000 unidades de inversión (3'700,000 aproximadamente), aunque dicha exención se

encuentra condicionada a que manifieste dichos ingresos en su declaración anual.

2.- Enajenación de cualquier inmueble distinto al de su casa habitación. Si vende cualquier predio que no es su casa habitación y acredita que es residente fiscal el cálculo del impuesto sobre la renta se determinará aplicando a la utilidad gravable (precio menos deducciones actualizadas) la tarifa respectiva en los términos de los artículos 121 al 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y regla 3.15.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal del 2016.

3.- Venta de un predio cuando el extranjero no es residente fiscal. En el supuesto de que un extranjero enajene un inmueble (sea éste o no su casa habitación) sin que acredite ser residente fiscal, dicha venta causa el 25% sobre el precio pactado sin deducción alguna o en su caso puede optar por aplicar al ingreso gravable (precio menos deducciones) la tasa del 35%.

El fundamento legal de estos tres supuestos se encuentran en los artículos 93-XIX, 126 y siguientes y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al igual que los artículos 155, 200 y siguientes del reglamento de dicha ley y reglas 3.11.5, 3.11.6 y 3.15.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal del año 2016.

B) Adquisición de inmuebles por extranjeros

Si un extranjero adquiere un inmueble por adjudicación por herencia, ese ingreso se encuentra exento del impuesto sobre la renta, siempre y cuando se encuentre residiendo en el país, de lo contrario debe pagar el 25% del valor del inmueble (determinado mediante un avalúo) sin deducción alguna, de conformidad con lo establecido por los artículos 93-XXII y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para el caso de que el extranjero reciba un inmueble en donación dicha adquisición se encuentra exenta del impuesto sobre la renta, siempre y cuando la reciba de su cónyuge, ascendientes o descendientes en línea recta, de lo con-



trario debe pagar el 20% del valor total del inmueble determinado en un avalúo, sin deducción alguna. En el supuesto de que no resida en el país, la donación únicamente se encuentra exenta si la recibe de su cónyuge o de sus ascendientes, en los términos de los artículos 93-XXIII 130, 132 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VI. SANCIONES.

- Deportación. Se ordena la salida del territorio nacional a un extranjero por



incumplir las obligaciones consignadas en las leyes. Puede ser temporal o definitiva (Arts. 144, 121 Ley de Migración).

- Expulsión (Art. 33 Const.).
- Retorno asistido. Remitir al extranjero a su país de origen o de residencia. (Arts. 118, 119, 121 Ley de Migración).
- Cancelación de la tarjeta de visitante regional o trabajador fronterizo (Arts. 133 y 135 del Reglamento de la Ley de Migración).
- Multas.

a) 20 o 40 días de salario mínimo a los que soliciten la regularización de su situación migratoria;

b) de 20 a 100 días de salario mínimo a los que se les autorice la regularización de su situación migratoria por haber excedido su periodo de estancia autorizado o por realizar actividades distintas a las que les permitía su condición de estancia;

c) de 100 a 500 días al mexicano que contraiga matrimonio con el extranjero sólo con el objeto de que éste último pueda radicar en el país, misma sanción que se le aplica al extranjero;

d) de 20 a 100 días de salario a los residentes temporales y permanentes que se abstengan de informar a Migración o lo hagan extemporáneamente su cambio de estado civil, domicilio, nacionalidad o lugar de trabajo en un plazo de 90 días (Arts. 145, 146, 150, 149, 158, 63 Ley de Migración).

VII. CONCLUSIONES

Personas físicas extranjeras

Las personas que no son nacionales. Art. 33 Const., 2-IV de la Ley de Nacionalidad.

Condiciones de estancia en el país.

1) VISITANTE:

- sin permiso para realizar actividades remuneradas
- para realizar actividades remuneradas
- trabajador fronterizo
- con fines de adopción
- por razones humanitarias
- regional

2) RESIDENTE TEMPORAL:

- rentista, inversionista, profesional, cargo de confianza, científico, técnico, familiares, artistas y deportistas y asimilados
- residente temporal estudiante

3) RESIDENTES PERMANENTES:

Art. 52, 54, 55 y sexto transitorio de la Ley de Migración.

- los que eran inmigrados
- los asilados políticos, refugiados, apátridas y los que obtuvieron el reconocimiento de protección complementaria
- los familiares del residente permanente (padres, hijos, hermanos) y los hijos de su cónyuge, concubina o concubinario
- los jubilados y pensionados de un gobierno extranjero o de una empresa particular por servicios prestados en el exterior que perciban ingresos que les permita vivir en el país
- lo que han vivido en el país cuatro años con un permiso de residencia temporal
- los que tienen hijos de nacionalidad mexicana por nacimiento
- los ascendientes y descendientes en línea recta hasta el segundo grado de un mexicano por nacimiento
- los ascendientes y descendientes en línea recta hasta el segundo grado de un mexicano por nacimiento

4) Diplomáticos, funcionarios consulares y representantes oficiales de otros Estados. Convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y sobre relaciones consulares de 1961 y 1963. Gozan de inmunidad diplomática, de jurisdicción, inviolabilidad (de su persona, bienes y documentos), de ejecución, fiscal y aduanera.

LIMITACIONES:

De residencia, de propiedad, para heredar, en materia laboral, agraria, de in-

versión, carecen de derechos políticos, no pueden ser ejidatarios. No pueden ser representantes de asociaciones religiosas. No pueden desempeñar puestos de dirección o administración en las sociedades cooperativas y sólo pueden ejercer el ministerio de cualquier culto si comprueban su situación migratoria regular en el país. (Art. 27, 32, 33, 35 a contrario sensu Const., Arts. 13 y 15 Ley Agraria y Art. 11, 13 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; Art. 7 de la Ley General de Sociedades Cooperativas).

DERECHOS:

Los extranjeros gozan de todos los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como de las garantías para su protección con independencia de su situación migratoria, ya que no están condicionados a su legal estancia en el país. Art. 1 Const., Arts. 6 y 66 de la Ley de Migración.

OBLIGACIONES:

- Cumplir con la Constitución y con las leyes que de ella emanen.
- Respetar los derechos humanos de las demás personas.
- Resguardar la documentación que acredite su identidad o su situación migratoria regular y mostrarla a las autoridades migratorias.
- Proporcionar la información y datos personales que le sean solicitados y notificar el cambio de cualquiera de ellos.
- Sólo pueden entrar y salir del territorio por los lugares destinados al tránsito internacional de personas.
- No pueden realizar actividades distintas a las que le permita su condición de estancia.

Art. 1, 4, 6, 7, 8, 9, 17, 27 Const., Art. 16, 34, 35, 63, 64, 65, 86, 144, 146 y 158 Ley de Migración.

SANCIONES:

- Expulsión por orden del Ejecutivo Federal. Art. 33 Const.
- Deportación.
- Retorno asistido.
- Cancelación de la Tarjeta de visitante regional o de visitante trabajador fronterizo.

- Negarle la internación al país y obligarlo a abandonar el territorio nacional por cuenta de la empresa que lo transportó. La imposición de multas. Art. 143, 144, 118-121, 86, 145-150, 158 Ley de Migración y Art. 133, 135 del Reglamento de la Ley de Migración.

VIII. FUENTES DE INFORMACIÓN

Adame Goddard, Jorge. "Análisis de la Reforma Constitucional en Derechos Humanos", revista de Investigaciones Jurídicas. Escuela Libre de Derecho, Núm. 35, México, 2011.

Aguilar Molina, Víctor Rafael, "Marco Legal de la Inversión Extranjera", revista Mexicana de Derecho, Núm. 13, Colegio de Notarios del Distrito Federal, México, 2011.

Arredondo Galván, Francisco Xavier, "Análisis de la nueva Ley Migratoria", Obra Jurídica Enciclopédica en homenaje a la Escuela Libre de Derecho en su Primer Centenario, Volumen Derecho de la Migración. Ed. Porrúa y Escuela Libre de Derecho, México, 2012.

Arteaga Nava, Elisur, "Garantías Individuales", Oxford University Press, México, 2009.

Calleros Alarcón, Juan Carlos. "Los derechos de los migrantes contenidos en la Ley de Migración", Obra Jurídica Enciclopédica en homenaje a la Escuela Libre de Derecho en su Primer Centenario, Volumen Derecho de la Migración. Ed. Porrúa y Escuela Libre de Derecho, México, 2012.

Carbonell, Miguel. "Indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos", revista El Mundo del Abogado, Núm. 158, año 15, México, junio de 2012.

Cárdenas González, Fernando Antonio. "Inversión Extranjera, Extranjeros y Sociedades", 6ª ed., Ed Porrúa, México, 2015.

Castillo Villanueva, Heriberto. "Ley de

Inversión Extranjera y su Reglamento. Consideraciones y comentarios”, Colección de Temas Jurídicos en Breviarios, 2ª ed., Núm. 4, Porrúa-Colegio de Notarios del Distrito Federal, México, 2007.

“Las sociedades mexicanas y la Ley de Inversión Extranjera”, Colección de Temas Jurídicos en Breviarios, Núm. 26, Porrúa- Colegio de Notarios del Distrito Federal, México, 2005.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.
Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Domínguez Martínez, José Alfredo. “El Fideicomiso”, 8ª ed., Porrúa, México 1999.

García Ramírez, Sergio y Morales Sánchez, Julieta. “La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos”, (2009-2011), ed. Porrúa, México, 2011.

Labardini Schettino, José Daniel y Peña Fernández, Jorge Daniel, “La Ley de Migración y su reglamento para la función notarial”, en revista Mexicana de Derecho, Núm. 14, Colegio de Notarios del Distrito Federal, México, 2012.

Orozco Garibay, Pascual Alberto. “Derecho Constitucional. El Estado Mexicano. Su Estructura Constitucional”, ed. Porrúa y Escuela Libre de Derecho, 2ª ed., México, 2011.

“Nacionales, Ciudadanos y Extranjeros. La Población del Estado Mexicano”, Colección de Temas Jurídicos en Breviarios, Núm. 18, 2ª ed. Porrúa y Colegio de Notarios del Distrito Federal, México, 2010.

“Implicaciones de las Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos”, revista Mexicana de Derecho, Colegio de Notarios del Distrito Federal, Núm. 14, México, 2012.

“La Condición Jurídica de los Extranjeros derivada de las Reformas Constitucionales y Migratorias”, Colección de Temas Jurídicos en Breviarios, Núm. 71, ed. Porrúa y Colegio de Notario del Distrito Federal, México, 2013.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pérez Johnston, Raúl. “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Concordada con Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos y con la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, Estudios en Homenaje a la Escuela Libre de Derecho en su Primer Centenario, Ed. Porrúa y Escuela Libre de Derecho, México, 2012.

Plascencia Villanueva, Raúl y Pedraza López, Ángel. “Compendio de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos”, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 2011.

Robles Farías Diego. “Inversión Extranjera en México”, Ed. Tirant lo blanche 2016.

Rojas Caballero, Ariel Alberto. “Los Derechos Humanos y sus Garantías en la Constitución Mexicana”, Análisis y Comentarios a la reforma publicada el 10 de junio de 2011, ed. Porrúa, México, 2011.

Villaseñor Goyzueta, Alejandra, “El Trabajador Migrante en situación irregular como verdadero Titular de Derechos Fundamentales en el ámbito internacional”, Obra Jurídica Enciclopédica en homenaje a la Escuela Libre de Derecho en su Primer Centenario, Volumen Derecho de la Migración. Ed. Porrúa y Escuela Libre de Derecho, México, 2012.

LEGISLACIÓN:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Inversión Extranjera.
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

- Ley de Migración.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
- Ley General de Sociedades Cooperativas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- Reglamento de la Ley de Migración.
- Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Resolución Miscelánea Fiscal 2016. **E**



El notariado español es ejemplo de avance tecnológico en gestión notarial

Con una sola visita al notario, se soluciona aquello para lo que se necesitaban cinco o seis desplazamientos.

El notariado español es uno de los colectivos profesionales en el mundo que más ha aprovechado los avances tecnológicos para la gestión notarial. De hecho, tiene la mayor red informática de España, que integra y conecta en tiempo real las más de 2,800 notarías del país europeo para poder hacer trámites a distancia, con la misma seguridad y con un considerable ahorro de tiempo para los ciudadanos.

Más de un millón y medio de copias electrónicas de las escrituras enviadas para su inscripción en distintos Registros, 650 mil testamentos y casi 200 mil consultas y pagos de deudas del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) por la compraventa de viviendas son algunos de los más de 8 millones de trámites realizados por medio de las tecnologías de la información en las notarías españolas en el último año, más del doble que en el 2010.

Todo esto es resultado de los trabajos realizados por la Agencia Notarial de

Desde el año 2007 se han incrementado en un 365% el número de gestiones telemáticas realizadas en las notarías españolas.

Certificación (ANCERT), constituida en el 2002 por el Consejo General del Notariado, con el objetivo de poner en práctica el plan de modernización tecnológica de los notarios.

Los principales logros de la ANCERT han sido, en primer lugar, el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión (SIGNO), una plataforma tecnológica que conecta a todas las notarías españolas entre sí y con organismos públicos y privados.

En segundo lugar, la creación del Índice Único Electrónico Notarial, una enorme base de datos elaborada por el notariado que almacena y clasifica electrónicamente el contenido de las escrituras y de las actas públicas autorizadas por los notarios, con total confidencialidad. Gracias a éste, el colectivo notarial puede facilitar a las Administraciones información estadística de interés social y económico, además de colaborar activamente en la prevención del blanqueo de capitales y del fraude fiscal.

Por último, el portal gratuito del Centro de Información Estadística del Notariado (CIEN), que pone a disposición de los ciudadanos numerosos datos estadísticos sobre compraventa de inmuebles, préstamos hipotecarios, testamentos, capitulaciones matrimoniales, creación de empresas, donaciones, poderes, etc. contribuyendo así a la transparencia y el intercambio de información.



La Unión Internacional del Notariado (UINL) invita a los notarios a su 28º Congreso Internacional



El 28º Congreso Internacional del Notariado tendrá lugar en París, Francia, del **19 al 22 de octubre de 2016**.

Los temas que se tratarán en esta reunión son:

TEMA I:

El notario como tercero de confianza.

TEMA II:

La escritura pública electrónica y la digitalización de los procedimientos.

FORO INTERNACIONAL:

El Reglamento europeo sobre las sucesiones internacionales y países terceros.



La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional del Notariado firman acuerdo de colaboración

El viernes 8 de enero se celebró en Roma en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) la ceremonia de firma de un protocolo de acuerdo entre la FAO, representado por la Sra. María-Helena Semedo, Subdirector general y Coordinador Recursos Naturales, y la Unión Internacional del Notariado (UINL), representada por el Sr. Lionel Galliez, notario delegado para las relaciones con las organizaciones de las Naciones Unidas y el Banco Mundial.

El acuerdo busca reforzar y oficializar la colaboración entre las dos organizaciones internacionales a través de un conjunto de actividades comunes vinculadas a la difusión y la aplicación de las Directivas voluntarias para una gobernanza responsable de los regímenes de propiedad de la tierra aplicables a la tierra, a la pesca y a los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria, para el beneficio mutuo de las dos organizaciones.

Fotos: Shutterstock



La 5ª Universidad Mundial del Notariado se llevará a cabo en julio en Roma

Del 24 al 31 de julio del 2016 la Unión Internacional del Notariado (UINL) celebrará en Roma, Italia, la 5ª edición de la Universidad Mundial del Notariado. Candidatos notarios, futuros notarios y jóvenes notarios de todos los países participarán en una semana intensiva de capacitación.

Las semana incluye talleres sobre temas notariales, estudiados de manera teórica y práctica. Esta experiencia tiene como objetivo promover los intercambios entre los jóvenes notarios y hacerles ser conscientes de la globalización de las relaciones jurídicas.

LIBROS

Derecho de sucesiones por causa de muerte

Luis Eduardo Paredes Sánchez, Notario 180 del Distrito Federal



LA MATERIA SUCESORIA TIENE POR PUNTO DE PARTIDA UN ACONTECIMIENTO QUE SE CONSIDERA REMOTO, PERO QUE RESULTA COTIDIANO EN EL DERECHO Y EN LA EXISTENCIA: LA MUERTE.

La materia sucesoria tal vez resulte la más compleja de las estudiadas por el Derecho Civil por cuanto establece numerosas excepciones a reglas generales establecidas en materia de personas, bienes y obligaciones.

Prácticamente cualquier persona ha tenido en su familia o en una cercana, algún importante conflicto derivado de una sucesión. No hay notario, asesor jurídico, ni abogado postulante que no haya estado frente a alguno. Sabemos de familias unidas que terminan peleadas por varias generaciones; enormes fortunas que quedan inutilizadas, pulverizadas o consumidas por gastos litigiosos; conflictos interminables que hacen aflorar lo peor del ser humano y exponen a un familiar –tal vez– como un sujeto en el que predominan los intereses económicos y las ambiciones por sobre los valores de la familia.

Es por ello que los abogados, principalmente los de las áreas señaladas, han de procurar tener todas las herramientas para resolver los problemas propios de la materia sucesoria. Su obligación es dominarla para poder dar a la gente que a ellos acude, debida asesoría, seguridad y justicia.

La obra “Derecho de sucesiones por causa de muerte”, sin tener afán de erudición, aborda la materia sucesoria desde sus fundamentos generales hasta sus reglas especiales, buscando el doble objetivo de poder brindar, por un lado, a quien se inicia en la materia, conocimientos generales tratados de una manera esquemática, y por otro, a quién ya está versado en ella, puntos de vista complementarios a los ya existentes. **E**

LIBROS

“Entre la economía y el derecho: La actividad notarial vista por cuatro economistas”

Coeditada por el Colegio de Notarios del Distrito Federal y el grupo librero-editor MAPorrúa

La obra “Entre la Economía y el Derecho: la actividad notarial vista por cuatro economistas” consta de cinco ensayos en los que renombrados economistas analizan diversos factores de la actividad notarial en la Ciudad de México.

INTRODUCCIÓN

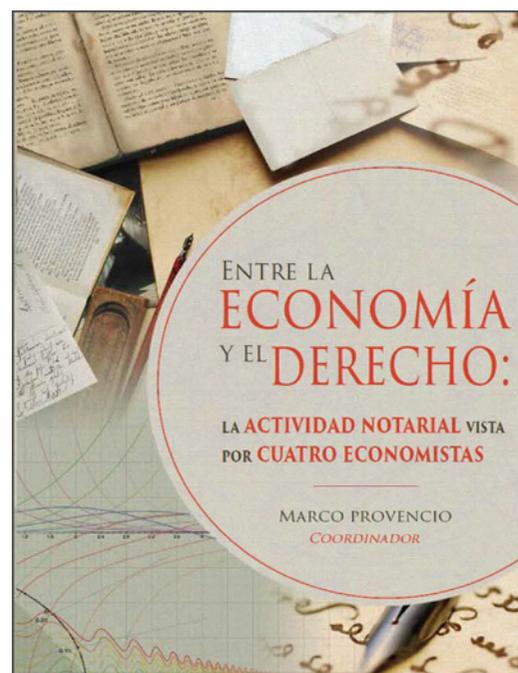
La introducción, a cargo de Ernesto Cervera*, es un resumen y balance general de los cuatro textos que estudian distintos aspectos de las condiciones económicas del notariado del Distrito Federal. Inicia con una contextualización del libro, particularmente en torno a las transformaciones económicas más recientes que se han observado en México producto de importantes reformas estructurales. También hilvana la obra actual con el libro de Jesús Silva-Herzog “La dimensión económica del notariado” (2008), el cual sirve como un marco de referencia general para fijar las principales preguntas que los cuatro economistas establecen para desarrollar sus ensayos. Además, la introducción ofrece un breve análisis de los principales puntos de encuentro que tienen los argumentos de los autores, así como conclusiones breves acerca de la relevancia de los estudios.

**Ernesto Cervera es candidato a Doctor en Economía por UCLA. Es Cofundador y Director General de Grupo de Economistas Asociados (GEA)*

ARQUITECTURA DEL MERCADO DEL NOTARIADO EN EL DISTRITO FEDERAL

En este ensayo Víctor G. Carreón* estudia la “arquitectura del mercado” del notariado en el Distrito Federal, partiendo del enfoque de que garantizar la asignación y el respeto a los derechos de propiedad permite el intercambio de bienes y servicios generando ganancias a la sociedad. Su ausencia puede llevar a la economía a una situación en la cual no existan incentivos para realizar transacciones entre los agentes económicos, lo que conduce a una pérdida de bienestar social. Así, concluye, el servicio notarial es un pilar bajo el cual se sustentan muchos de los intercambios comerciales en la economía.

En su análisis el Dr. Carreón modela los aspectos económicos clásicos para analizar cómo la organización del mercado afecta el comportamiento de los agentes participantes y la eficiencia de la asignación alcanzada. El estudio aborda los servicios notariales en varios apartados: i) el impacto que tienen los costos de transacción en los procesos de intercambio; ii) el análisis de la oferta de servicios notariales; iii) el aná-



lisis y evolución de aranceles; iv) el desempeño promedio del sector notarial a nivel nacional; v) el desempeño del sector notarial en el la Ciudad de México, y vi) el cálculo de índices de productividad para las entidades federativas y las delegaciones de la Ciudad de México.

El estudio comprueba que la existencia de un sistema notarial, fomentado por el Estado, genera una ganancia en bienestar social, pues se tienen menores aranceles y mayores cantidades de bienes intercambiados, comparado con una situación en la cual no existen los notarios. Por otro lado, la Ciudad de México se encuentra entre las entidades con mayor cantidad de notarios; sin embargo, éstos representan proporciones menores si se toma en cuenta la densidad poblacional. La posición de la Ciudad de México, como la entidad con mayor empleo total y por notaría, refleja condiciones de mercado distintas a las del resto

LIBROS



A TRAVÉS DEL ENFOQUE DE LAS “RESTRICCIONES OPERATIVAS”, EL ENSAYO BUSCA UN DIAGNÓSTICO ALTERNATIVO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LOS SERVICIOS NOTARIALES QUE APUNTE A LAS CAUSAS EFECTIVAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA COMPETENCIA ECONÓMICA.

del país, aunque también el comportamiento entre las delegaciones de la CDMX es dispar debido al perfil socioeconómico de cada una de ellas.

**Víctor G. Carreón es Doctor en Economía por la U. de Chicago. Fue investigador del CIDE por muchos años, en la actualidad trabaja como Director Adjunto en CONACYT.*

EL MERCADO DE SERVICIOS NOTARIALES EN MÉXICO: BARRERAS A LA ENTRADA Y ESTRUCTURA DE PRECIOS

Víctor Pavón-Villamayor* construye su ensayo sobre algunas de las conclusiones del estudio de la Comisión Federal de Competencia en 2011.

El texto consta de cuatro apartados. El primero analiza el concepto de barreras a la entrada desde la perspectiva de la teoría económica. Aborda los conceptos de barreras económicas y barreras monopólicas para entender con claridad su naturaleza y alcance. El segundo discute si el mercado de servicios notariales en México puede ser caracterizado como un mercado con significativas barreras a la entrada de acuerdo al marco económico-conceptual de McAfee, Mialon y Williams

(2004). El tercero desarrolla una estimación del índice de Lerner con el objeto de discernir en qué medida el mercado de servicios notariales podría caracterizarse como poco competitivo en términos de sus niveles relativos de precios. El cuarto y último concluye y bosqueja algunas posibles líneas de investigación futura.

El ensayo concluye diciendo que resulta difícil identificar al mercado de servicios notariales en México como uno caracterizado por barreras económicas o barreras monopólicas relevantes. La oferta de servicios notariales no depende críticamente del número de notarios en una jurisdicción, sino de la capacidad de las notarías para ampliar de manera relevante su provisión de servicios. La actividad notarial funge como un mecanismo de “absorción de riesgos económicos” que, en el contexto de un mercado eficiente, debiera ser compensado a través de primas extraordinarias sobre la estructura de sus costos típicos. Sugiere desarrollar una investigación que busque identificar esquemas tarifarios económicamente más eficientes para el notariado mexicano.

**Víctor Pavón-Villamayor es Doctor en Economía por la Universidad de Oxford. Académico y Presidente Ejecutivo de la consultoría Oxford Competition Economics.*

CONDICIONES GENERALES DE COMPETENCIA EN EL MERCADO DE SERVICIOS NOTARIALES EN EL DISTRITO FEDERAL

El ensayo de Marcos Ávalos* retoma estudios de la Comisión Federal de Competencia (CFC) y el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO)

que sugieren la necesidad de diseñar políticas públicas de competencia cuyo eje principal sea incrementar el número de notarías para corregir supuestas fallas del mercado. En él, Ávalos considera que dicho diagnóstico no es del todo correcto ya que existen otros factores de demanda que también deben ser tomados en cuenta.

A través del enfoque de las “restricciones operativas”, el ensayo busca un diagnóstico alternativo sobre la problemática de los servicios notariales que apunte a las causas efectivas desde la perspectiva de la competencia económica. Utiliza datos diversos para explicar el comportamiento de los servicios notariales a partir de variables que condicionan el acceso a los mismos, tales como educación e ingreso.

Los resultados sugieren que la población con mayor capacidad de ingreso y nivel educativo tiene disponible diversos servicios notariales. Sin embargo, segmentos de la población con restricciones de ingreso y nivel educativo no tienen la misma disponibilidad de servicios. En este contexto, una política pública que tenga como objetivo aumentar la disponibilidad de notarías no sería óptima ni deseable desde una perspectiva de eficiencia económica. A la luz de sus hallazgos, el autor considera que la solución de política pública debería estar en la exploración de mecanismos como la creación de notarías de bajo costo o impugnación de mercado, así como en programas de transferencia para familias de bajos recursos y la promoción de acceso a créditos o subsidios que reduzcan los costos de

LOS RESULTADOS SUGIEREN QUE LA POBLACIÓN CON MAYOR CAPACIDAD DE INGRESO Y NIVEL EDUCATIVO TIENE DISPONIBLE DIVERSOS SERVICIOS NOTARIALES. SIN EMBARGO, SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN CON RESTRICCIONES DE INGRESO Y NIVEL EDUCATIVO NO TIENEN LA MISMA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS.

los servicios notariales en beneficio de las personas de menores ingresos.

* *Marcos Ávalos es Doctor en Economía por la U. de Essex. Ha sido consultor y docente y actualmente se desempeña como Coordinador de Asesores en Cofemer.*

LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LOS ARANCELES DE LOS SERVICIOS NOTARIALES Y LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SOCIAL DEL NOTARIADO.

Diversa literatura económica sugiere que en un sistema de tipo latino, el notariado no sólo ofrece un servicio que evita litigios entre las partes sino también tiene otras funciones públicas y sociales tales como brindar confianza, certidumbre, acceso a instrumentos jurídicos y otros servicios. En dicho contexto, el ensayo de Armando Sánchez Vargas* busca determinar cuáles son los aspectos que explican la percepción de la población de la Ciudad de México acerca del nivel de los precios de los servicios notariales. Específicamente, el ensayo investiga qué factores inciden en la probabilidad de que las personas consideren que los aranceles son bajos o altos.

El autor usa un modelo microeconómico basado en la Encuesta sobre Calidad de Servicios de las Notarías

del Distrito Federal, levantada para los años 2010 y 2013. Dada la característica de las muestras, las cuales contienen información de individuos que han usado servicios notariales y otros que no lo han hecho, Sánchez Vargas utiliza para efectuar su análisis el modelo de la selección de Heckman (1979) o modelo de dos etapas.

Las variables que determinan la opinión sobre los precios de los servicios notariales por parte de los usuarios son las siguientes: i) si consideran que los notarios prestan un servicio social o no; ii) si tienen o no confianza en el sistema notarial; iii) si tienen o no conocimiento de las actividades que realizan los notarios; iv) si previamente poseen o no instrumentos jurídicos, como un testamento o una escritura; v) el género del usuario; vi) si el usuario tiene hijos o no; y vii) la suficiencia de la oferta de notarios.

El análisis concluye que la percepción de los individuos sobre los aranceles notariales está claramente correlacionada con las funciones públicas y sociales de los notarios, de forma tal que a mayor conocimiento sobre ellas, mayor aceptación del nivel de aranceles.

**Armando Sánchez Vargas es Doctor en Economía por la UNAM. Actualmente es investigador y docente del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM. E*



COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO